

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A de C.V., cuyo Representante Legal es el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, por un monto de US \$592,952.82 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2722, de fecha 28 de abril de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 30 de abril de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. TELESIS, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. DISTRIBUIDORA A, S.A. DE C.V.
5. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
6. ATACO, S.A. DE C.V.
7. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
8. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
9. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. SYSTEMS ENTERPRISE, S.A.
11. CONVASES, S.A. DE C.V.
12. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
13. EQUIBANK, S.A. DE C.V.
14. AGENTES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$800,000.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 18 de junio de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin Incluir IVA
Global Communications El Salvador, S.A de C.V.	537,866.51
Tas El Salvador, S.A. de C.V.	590,986.49

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$592,952.82 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

La CEO verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación; asimismo, verificó que las sociedades ofertantes, acudieron a la Visita Técnica Obligatoria, mediante el listado de asistencia, procediéndose a la evaluación de sus ofertas.

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

Evaluación Legal

Al verificar la documentación requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y la legalidad de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, se determina lo siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL
Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	Mediante nota UACI-649/2015, de fecha 2 de julio de 2015, se requirió la subsanación de la Solvencia Municipal, presentándola dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, cumpliendo con lo requerido. Por lo que procede continuar siendo evaluada.
TAS El Salvador, S.A. de C.V.	Mediante nota UACI-650/2015, de fecha 2 de julio de 2015, se requirió la subsanación de los documentos financieros por no estar certificados notarialmente y no contar la copia con el Sello del Registro, cumpliendo con lo requerido. Por lo que procede continuar siendo evaluada.

En conclusión, las sociedades Global Communications El Salvador, S.A. de C.V. y TAS El Salvador, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos legales, por lo que se consideran elegibles para que continúen siendo evaluadas financieramente.

Evaluación Financiera

Se procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que las sociedades ofertantes, cumplen con la presentación de documentos requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases, estando debidamente Depositados los Estados Financieros, por lo que procede continúe siendo evaluada técnicamente.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades Global Communications El Salvador, S.A. de C.V. y TAS El Salvador, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, según lo siguiente:

En relación a la oferta de la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., no cumple con toda la Documentación Técnica, debido a que presentó como documentos de referencia para comprobar la Experiencia del Ofertante, documentos a favor de la empresa Scheidt & Bachmann GmbH y no de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por lo cual se solicitó mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, aclarara lo anterior.

Al respecto, mediante nota de fecha 30 de junio de 2015, dicha sociedad indicó, que la presentación de documentos a nombre de la sociedad alemana Scheidt & Bachmann GmbH, se debía a que sería subcontratada, no obstante, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se requiere la presentación de documentos de referencia del ofertante, por tanto al no presentar documentos mediante los cuales se comprobara la experiencia de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., como ofertante, no cumple con lo requerido; adicionalmente, dicha sociedad presentó cartas de experiencia de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., lo cual indica que está sustituyendo las Cartas de Referencia, por lo cual no se consideraron válidas para su evaluación, por no haber sido presentadas en su oferta original.

Asimismo, en los Documentos de Referencia de la Experiencia del Residente Propuesto, no se adjuntó la segunda carta de referencia solicitada, como también en la Información del Residente Propuesto; adicionalmente presentaron los documentos del ingeniero Oscar Alberto Vásquez y no los del ingeniero Salvador Ríos Hernández, quien fue el propuesto en la oferta original, lo cual indica que está sustituyendo; adicionalmente, no cumplieron con las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio en los ítems: 6. Estación de Entrada (Expendedora de Tiquetes), 7. Estación de Salida (Receptora de Tiquetes), 8. Barreras de Entrada y Salida (Automáticas), 10. Estación de Pago Automática y 11. Estación de Pago Manual.

En cuanto a la oferta presentada por la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., se requirió, mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, la subsanación de aspectos técnicos, subsanándolos con fecha 26 de junio de 2015.

A continuación se detalla lo evaluado técnicamente:

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	TAS El Salvador, S.A. de C.V.
1.0 EVALUACIÓN TÉCNICA		
a. Visita Técnica Obligatoria	Participó	Participó
b. Experiencia del Ofertante		
- Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante, de acuerdo al literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases: a) Nombre o descripción del suministro b) Monto de suministro c) Grado de satisfacción del cliente d) Año de entrega del suministro e) Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica) f) Dirección, correo electrónico, telefax y/o teléfono del Cliente	No Cumple Presenta la experiencia de la empresa Scheidt & Bachmann GmbH y no de Global Communications. En documentos subsanados indica que presentó los documentos, debido a que sería subcontratada; asimismo, presentó documentos de referencia a nombre de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., no válidos por no haber sido presentados en la oferta original.	Cumple
- Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del Residente Propuesto, de acuerdo al literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases: a.1 Nombre del Proyecto a.2 Descripción del proyecto y/u Objeto y/o Alcance del Proyecto a.3 Año de finalización del proyecto a.4 Cargo Desempeñado a.5 Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica). a.6 Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	No Cumple Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, únicamente presentó una carta de referencia solicitada.	Cumple
- Presentación de la Información del Residente Propuesto, de acuerdo al literal c) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases: NACIONAL: • Currículum Vitae u Hoja de Vida. Con datos generales de identificación (Nombre, DUL, NIT, Dirección, Teléfono de contacto, etc.) y deberá estar firmado por el Residente propuesto. • Copia del Título Profesional • Copia del Carné del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU). (cuando aplique) EXTRANJERA: • Currículum vitae. • Copia del Título Profesional.	No Cumple Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presenta la experiencia del ingeniero Oscar Alberto Vásquez y no la del ingeniero Salvador Ríos Hernández, el cual es el referido originalmente como el Residente Propuesto.	Cumple
c. Carta Compromiso	Presenta	Presenta
d. Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio		
1. Sistema de automatización de cobros - Diseño Multicarril, combinando ESTACIONES DE ENTRADA Y DE SALIDA. - Forma de Pago Automática, combinando con dos estaciones de Pago Manual.	Cumple	Cumple - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presentando el diseño solicitado.
2. Sistema de intercomunicadores IP - Diseño MULTIUSUARIO, con capacidad para combinar hasta 4 intercomunicadores por CONTROLADOR.	Cumple	Cumple - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presentando el diseño solicitado.
3. Sistema de cámaras de vigilancia y apoyo - Sistema que combina una cámara de vigilancia para cada uno de los equipos de Parqueo (Estaciones de Pago / Estaciones de Entrada / Estaciones de Salida).	Cumple	Cumple - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presentando el sistema solicitado.
4. Sistema de auditoría de vehículos - Diseño funcional, combinando una cámara de IP por carril.	Cumple	Cumple

Continuación Punto II

2d

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	TAS El Salvador, S.A. de C.V.
1.0 EVALUACIÓN TÉCNICA		
5. Sistema de red de fibra óptica <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Multicapas. - Diseño de Topología de Estrella Jerárquica. - Conexiones de enlaces entre SWITCHES de 1Gbps para enlaces secundarios y 2 Gbps Enlaces Primarios. - Sistema con FIBRA ÓPTICA MONOMODO INDOOR/OUTDOOR. 	Cumple	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presentando las especificaciones técnicas solicitadas en el sistema de fibra óptica. Monomodo Indoor/outdoor.
6. Estación de entrada (expendedora de tiquetes) <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 6.1 	No Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, el equipo no cumple con la Autonomía de 10000 tiquetes por día (6000 tickets según brochure). 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
7. Estación de salida (receptora de tiquetes) <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, sub numeral 7.1. 	No Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, el equipo no cumple con la Autonomía de 10000 tiquetes por día (6000 tickets según brochure). 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
8. Barreras de entrada y salida (automáticas) <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 8.1. 	No Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, no detalla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Servicio: como mínimo 10000 ciclos diarios. - Desbloqueo externo con llave triangular. - Carter portante de aceite para recargar y mantenimiento hidráulico. 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
9. Detector de masa vehicular <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 9.1. 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presenta las especificaciones técnicas solicitadas. 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
10. Estación de pago automática <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 10.1. 	No Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, no cumple con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Alta Velocidad de recepción de Tiquetes: hasta 500 tiquetes por hora. - Función de Operación Autónoma (Off-line). 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
11. Estación de pago manual <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 11.1. 	No Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, no detalla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla de Visualización con Iluminación de Fondo (Back light). - Programación de Períodos de gracia. - Alta Velocidad de recepción de Tiquetes: como mínimo 500 tiquetes por hora. - Función de Operación Autónoma (Off-line). 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015 de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
12. Intercomunicador IP <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 12.1. 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-613/2015, de fecha 25 de junio de 2015, presenta las especificaciones técnicas solicitadas. 	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
13. Cámara de video vigilancia IP (CCTV/IP) <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 13.1. 	Cumple	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.
14. Cámara para captura de placas (LPR) <ul style="list-style-type: none"> - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 14.1. 	Cumple	Cumple <ul style="list-style-type: none"> - Se requirió subsanación mediante nota UACI-614/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo con lo especificado.

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.	TAS El Salvador, S.A. de C.V.
1.0 EVALUACIÓN TÉCNICA		
15. Cámaras de auditorías - Acorde a lo detallado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Sub número 15.1.	Cumple	Cumple
RESULTADO FINAL	No Cumple	Cumple

Por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.2 “Evaluación Técnica” de la Sección II, de las Bases de Licitación, la sociedad Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., no cumple con todos los Requerimientos Técnicos, por lo que conforme a las Bases, queda descalificada y no es Elegible para continuar siendo evaluada; en cuanto a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos técnicos y procede que sea evaluada económicamente.

Evaluación Económica

Conforme al numeral 2.3 “Evaluación Económica” de la Sección II, de las Bases de Licitación, Se procedió a evaluar la Oferta Económica de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

De acuerdo al literal c) del numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a revisar las cantidades ofertadas, verificándose que existían errores en cuanto a las cantidades de los ítems 7.01, 7.02, 7.03, 7.04 y 12.01, procediéndose a corregirse de acuerdo a lo requerido por CEPA. Asimismo, de acuerdo el numeral 2.18 de la Sección I, de las Bases, “El monto de la oferta y sus respectivos cálculos, deberán ser redondeados con dos (2) decimales.”, por lo que al efectuar la verificación de las operaciones aritméticas, se procedió a las correcciones de acuerdo a dicho numeral, resultando un monto corregido de US \$592,952.82, sin incluir IVA.

Basados en la evaluación y de acuerdo al numeral 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que dice “Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente”, la CEO recomienda adjudicar la oferta presentada por TAS El Salvador, S.A. de C.V., por encontrarse la oferta económica dentro de la asignación presupuestaria y cumplir con los requerimientos de las Bases de Licitación, según detalle:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO OFERTADO CORREGIDO	RESULTADO
800,000.00	592,952.82	La oferta es menor por US \$207,047.18 lo que equivale a -25.88 %, de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, artículo 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$592,952.82 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A de C.V., por un monto de US \$592,952.82 más IVA, para un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de un Camión 4x2 Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El 27 de diciembre de 2010, se suscribió un Convenio con la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, para los servicios de recolección de basura en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el cual fue modificado el 28 de agosto de 2012, en el cual se incrementó la tarifa a US \$50.00 por tonelada de basura recolectada, más 5% de fiestas patronales. No obstante, el servicio recibido es únicamente para la zona pública y por consiguiente, la recolección en el lado aeronáutico lo lleva a cabo el Departamento de Mantenimiento, por medio de camiones de volteo o pick ups, vehículos que no están diseñados para esa tarea.

Adicionalmente, en el referido Convenio se estableció que la recolección sería: de lunes a domingo, incluyendo días festivos desde las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.; sin embargo, en la práctica, la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, solamente recoge la basura de lunes a viernes hasta antes de las 2:00 p.m., y el día sábado hasta antes del mediodía, sin embargo el domingo y días festivos no brindan el servicio. La anterior situación ocasiona que todos los días quede basura acopiada en la Planta de Transferencia, situación que se agrava los fines de semana y días festivos y que propicia la atracción de pepenadores que generan desorden al interior de la planta y además hurtan y violentan los balcones y ventanas para llevarse el material reciclado que allí se almacena temporalmente.

Considerando lo anterior y en vista que la Planta de Transferencia está instalada en los terrenos que se han dado en Concesión a la empresa Aeromantenimiento, la Administración de la Terminal Aeroportuaria, ha decidido no reubicar la planta, sino eliminarla y hacer la recolección de una forma combinada entre la municipalidad y CEPA; correspondiendo a CEPA la recolección en los puntos de acopio del recinto fiscal y su traslado hacia el relleno sanitario en el Departamento de La Libertad. Lo anterior implica, que el traslado se tiene que realizar en una unidad de transporte adecuada que cumpla con los parámetros exigidos por el Ministerio de Medio Ambiente, ya que no se dispone de un medio de transporte adecuado; y la Alcaldía de San Luis Talpa continuará con la responsabilidad de la recolección en los puntos de acopio de las zonas públicas y su traslado hacia el relleno antes mencionado, tal como se ha realizado hasta la fecha.

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, contaba con una retroexcavadora, adquirida en el año 1989, la cual, por el alto grado de deterioro y obsolescencia fue subastada como chatarra, según consta en el Punto Cuarto del Acta número 2367, de fecha 27 de septiembre de 2011; por lo que no se cuenta con el equipo apropiado para realizar los trabajos de mantenimiento en calles perimetrales, desasolve de canales en el sistema de drenajes del Aeropuerto, trabajos de terracería, excavación,

relleno de zanjas, movimiento de tierras y traslado de materiales en trabajos de pavimentación, conformación de taludes en sistema de drenaje, tareas de demolición, carga de camiones, retiro de escombros, etc., trabajos que se atienden actualmente con la disposición de 2 mini-cargadores, equipos que no son los adecuados para este tipo de trabajo, y que además fueron adquiridos para otro tipo de actividades, tales como para labores de mantenimiento de pavimento.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de un Camión 4x2 Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se generan diariamente aproximadamente 10 toneladas métricas de desechos sólidos, por lo que se necesita adquirir un camión recolector compactador que permita realizar una efectiva y puntual recolección de los desechos sólidos que diariamente se generan en las diferentes áreas y se depositan en los puntos de acopio del recinto fiscal del Aeropuerto y así cumplir con los desalojos y traslados de éstos a los botaderos establecidos y autorizados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, se necesita contar con una retroexcavadora cargadora, para realizar múltiples trabajos en las diferentes áreas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, tales como limpieza y azolvado de los canales de drenajes de aguas lluvias en los terrenos del aeropuerto, habilitación de accesos vehiculares para patrullajes, traslado de materiales, carga de materiales de diferentes características, para trabajos de bacheo en rampa y calles de rodaje de la pista, etc.

En vista de las necesidades que tiene el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, de adquirir un camión recolector compactador que permita realizar una efectiva y puntual recolección de los desechos sólidos, así como también contar con una retroexcavadora cargadora para realizar múltiples trabajos en las diferentes áreas del recinto Aeroportuario, la Administración del Aeropuerto considera necesaria la compra de dicho equipamiento.

La Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-156/2015 y Requisición N° 490/2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de los equipos antes mencionados, que por el monto de la asignación presupuestaria total, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de un Camión 4x2 Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-36/2015, “Suministro de un Camión 4x2 Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargador para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2015, “Modificación de Cerco Perimetral de Protección del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Roberto Enrique Choto Amaya; por un monto de US \$34,800.00, sin incluir IVA, y un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2723, de fecha 5 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2015, “Modificación de Cerco Perimetral de Protección del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 8 de mayo de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv).

Las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases, fueron los días 11, 12 y 13 de mayo de 2015, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes Personas Naturales y Jurídicas:

1. Rosalba Marlene Calvillo Chicas
2. COLOPER, S.A. de C.V.
3. COVILSA, de C.V.
4. Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.
5. Ingeniería en Movimiento, S.A. de C.V.
6. SEMACO, S.A. de C.V.
7. Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles, S.A. de C.V.
8. Vásquez Escobar Ingenieros, S.A. de C.V.
9. TODYCON, S.A. de C.V.
10. Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.
11. Miguel Ángel Fuentes Treminio, S.A. de C.V.
12. Constructora Gaitán, S.A. de C.V.
13. Carlos Ernesto Alvarenga
14. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
15. Real Inversiones, Ltda. de C.V.
16. Equipos y Terracerías, S.A. de C.V.
17. CA GROUP, S.A. de C.V.
18. Inversión y Proyecto M.M., S.A. de C.V.
19. GREXCO, S.A. de C.V.
20. Israel Antonio Alvarenga Quijada

21. ATACO, S.A. de C.V.
22. General Security (El Salvador), S.A. de C.V.
23. CG Construcciones, S.A. de C.V.
24. PHI, S.A. de C.V.
25. CIDECA, S.A. de C.V.
26. Mauricio Ángel Ochoa Molina
27. Juan Bautista García Mejía
28. Servicios de Ingeniería y otros Desarrollos, S.A. de C.V.
29. C-E Inversiones, S.A. de C.V.
30. Grupo Garzel, S.A. de C.V.
31. KGI Constructores, S.A. de C.V.
32. Romeo Alejandro Campos Ramírez
33. PROYECTACIM, S.A. de C.V.
34. Ingeniería Global, S.A. de C.V.
35. Zelaya Villalobos Ingenieros, S.A. de C.V.
36. Ingenieros y Arquitectos Constructores, S.A. de C.V.
37. Inversiones ACER, S.A. de C.V.
38. EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.
39. PROINSER, S.A. de C.V.
40. KERYGMA Ingenieros, S.A. de C.V.
41. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
42. Constructora Barrera Ibarra, S.A. de C.V.
43. Ingeniero José Salvador Granados Mejía
44. CONVASES, S.A. de C.V.
45. Dios Provee Constructora, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$60,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 29 de mayo de 2015, presentando oferta las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

Ofertante	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
CIDECA, S.A. de C.V.	68,940.00
SEMACO, de C.V.	76,660.00
Ingeniería en Movimiento, S.A. de C.V.	110,000.00
Israel Antonio Alvarenga Quijada	43,037.95
Constructora Gaitán, S.A. de C.V.	43,000.00
Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	44,000.00
EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.	45,100.00
Inversiones ACER, S.A. de C.V.	34,800.00
C.E. Inversiones, S.A. de C.V.	43,982.30

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2015, “Modificación de Cerco Perimetral de Protección del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., por un monto de US \$34,800.00, sin incluir IVA, y un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Visita Técnica Obligatoria

Previo al inicio de la Evaluación de Ofertas, y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que todos los ofertantes se encuentran registrados en el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria, descrito en el numeral 8 de la Sección I, de dichas Bases, la cual se programó para el día viernes 15 de mayo de 2015, a las 9:00 a.m.

Evaluación de Ofertas

El numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.*”

En ese sentido, mediante Acta de Evaluación de las Ofertas Económicas, de fecha 1 de junio de 2015, la CEO determinó que aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y/o técnicos, de las ofertas presentadas por las sociedades Ingeniería en Movimiento, S.A. de C.V., y SEMACO, S.A. de C.V., no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que sus ofertas se encuentran fuera de los precios de mercado, excediendo de la asignación presupuestaria para esta Licitación en un 83.33% y 27.77%, respectivamente; por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de las ofertas de las sociedades referidas.

Con base en lo anterior, únicamente se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación, las ofertas presentadas por CIDECA, S.A. de C.V., Israel Antonio Alvarenga Quijada, Constructora Gaitán, S.A. de C.V., Constructora Bernard RC, S.A. de C.V., EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V., Inversiones ACER, S.A. de C.V., y C.E. Inversiones, S.A. de C.V.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.4 y 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, encontrando algunas omisiones.

Por lo que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, a través del Jefe de la UACI, se solicitaron las siguientes subsanaciones:

Ofertante	Ref. Nota Externa	Subsanación requerida	Comentarios	Cumplimiento
CIDECA, S.A. de C.V.	UACI-508/2015 5 de junio de 2015 1ª solicitud subsanación	Presentar copia de la “Constancia de Depósito” emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), debidamente certificada por Notario, en la cual determina que la documentación financiera de la sociedad, se encuentra correctamente depositada.	No cumplió con la subsanación requerida, ya que presentó boleta de trámite	No cumple
	UACI-591/2015 19 de junio de 2015 2ª solicitud subsanación		Presentó constancia de depósito de los Estados Financieros correspondientes al año 2014 y no 2013 como lo requerido en las Bases e incluidos en su oferta original.	
EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.	UACI-510/2015 5 de junio de 2015 1ª solicitud subsanación	<ul style="list-style-type: none"> Presentar Solvencia Tributaria Vigente, ya que según la verificación de la solvencia presentada refleja un estado de Insolvente a la fecha de verificación de dicha solvencia. Presentar Solvencia Municipal Vigente, debido a que no la incluyó en su oferta. 	Presentó la documentación requerida	Cumple
Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	UACI-511/2015 5 de junio de 2015 1ª solicitud subsanación	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada: Deberá corregir la calidad en la que comparece el señor José Roberto Rubio Campo, porque según la Declaración presentada comparece en calidad de Constructora Bernard, siendo lo correcto que comparece en calidad de Administrador Único Propietario. Asimismo deberá: <ul style="list-style-type: none"> Agregar la profesión del representante legal. Agregar el nombre de la denominación social completo en las generales, sólo aparece abreviado. 	No incluyó la denominación social completa y abreviada, solicitando una segunda subsanación al documento.	Cumple
		<ul style="list-style-type: none"> Presentar NIT del representante legal, certificado por Notario. Presentar Tarjeta de Registro de contribuyente del IVA, certificada por Notario. La Solvencia Tributaria incluida en su oferta, según la verificación refleja un estado de Insolvente a la fecha de verificación, por lo que se solicita que aclare y demuestre si se encuentra solvente. 	Presentó el NIT y la Tarjeta de Registro de Contribuyente del IVA debidamente certificados por Notario, así como la Solvencia Tributaria vigente.	
	UACI-592/2015 19 de junio de 2015 2ª solicitud subsanación	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada: No presenta la denominación social completa y abreviada, de conformidad a lo establecido en el Pacto Social, por lo que se recomienda se redacte de la siguiente manera: “...<i>Administrador Único Propietario de Constructora Bernard, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CBRC, S.A. de C.V.</i>” 	Presentó la documentación requerida	
Inversiones ACER, S.A. de C.V.	UACI-512/2015 5 de junio de 2015 1ª solicitud subsanación	<ul style="list-style-type: none"> Presentar Solvencias de AFP Confía y AFC Crecer vigentes, debido a que no las incluyó en su oferta. 	No presentó la documentación, por lo que se solicitó una segunda subsanación.	Cumple
	UACI-593/2015 19 de junio de 2015 2ª solicitud subsanación		Presentó la documentación requerida	

Ofertante	Ref. Nota Externa	Subsanación requerida	Comentarios	Cumplimiento
C.E. Inversiones, S.A. de C.V.	UACI-513/2015 5 de junio de 2015 1ª solicitud subsanación	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada: la presentada ha sido extendida para el Banco Central de Reserva y es en relación a un proceso de Libre Gestión, no se refiere a la Licitación Pública CEPA LP-23/2015. Deberá ser presentada nuevamente con la información aplicable a este proceso, utilizando el modelo del Anexo 3 de las Bases. 	Presentó la documentación requerida	Cumple
	UACI-594/2015 19 de junio de 2015 2ª solicitud subsanación	<ul style="list-style-type: none"> Dictamen del Auditor: No contiene certificación notarial, por lo que se solicita que presente dicho documento debidamente certificado por Notario. 		

El ofertante CIDECA, S.A. de C.V., presentó en su oferta original, los Estados Financieros correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo requerido en el literal a) del numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual establece que si el ofertante es una persona domiciliada, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2013. Sin embargo, el ofertante omitió la presentación de la Constancia de Depósito emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente depositados. El mencionado documento se requirió en el inciso tercero del numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

En ese sentido, mediante primera y segunda solicitud de subsanación, se le requirió al ofertante que presentara la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera incluida en su oferta original y según lo requerido en las Bases; presentando en la primera subsanación, una boleta de presentación de documentación financiera, y en la segunda subsanación, presentó la Constancia de Depósito, pero de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por lo que se consideró no Elegible, ya que no cumplió con el requisito que debían estar debidamente depositados.

En atención al numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece lo siguiente: *“La presentación de la documentación legal y financiera del Ofertante requerida en los numerales 10.1, 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de estas bases, su cumplimiento es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente”*, se excluye del proceso de evaluación la oferta presentada por la sociedad CIDECA, S.A. de C.V., por no cumplir con la Documentación Financiera requerida en el inciso tercero del numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Con base en lo anterior, y posterior al período de subsanaciones, únicamente se consideraron elegibles para la Etapa de la Evaluación Financiera, las ofertas presentadas por los ofertantes: Israel Antonio Alvarenga Quijada, Constructora Gaitán, S.A. de C.V., Constructora Bernard RC, S.A. de C.V., EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V., Inversiones ACER, S.A. de C.V., y C.E. Inversiones, S.A. de C.V.

Evaluación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplen con la presentación de los Documentos Financieros, requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

En ese sentido, y con base en lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación de la Capacidad Financiera, constatándose que los 6 ofertantes CUMPLIERON con los requerimientos mínimos de la Evaluación Financiera, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica

Según numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, comprobándose algunas omisiones.

Por lo que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, a través del Jefe de la UACI, se solicitaron las siguientes subsanaciones:

Ofertante	Ref. Nota Externa	Subsanación y/o aclaración requerida	Comentarios	Cumplimiento
Israel Antonio Alvarenga Quijada	UACI-574/2015 18 de junio de 2015	Presentar carta compromiso original para el Maestro de Obra Propuesto, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases.	El ofertante presentó la documentación requerida	Cumple
Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	UACI-475/2015 18 de junio de 2015	Presentó copias simples de los documentos de referencia para comprobar la experiencia del ofertante, sin embargo, de acuerdo a lo requerido en las Bases debe presentarlas en original o copia certificada por notario. En ese sentido, se solicita que presente al menos un documento en original o copia certificada por notario.	El ofertante presentó la documentación requerida	Cumple
Inversiones Acer, S.A. de C.V.	UACI-576/2015 18 de junio de 2015	Presentar carta compromiso original de la Administradora Suplente (María Eugenia Choto), de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases.	El ofertante presentó la documentación requerida	Cumple
C.E Inversiones, S.A. de C.V.	UACI-577/2015 18 de junio de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Presentar estructura organizativa mínima para el proyecto, según lo requerido en el literal d) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, ya que la incluida en su oferta corresponde a la estructura de la sociedad ofertante. Presentar carta compromiso original por cada persona propuesta, según la estructura mínima requerida propuesta que presente, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases. Cabe mencionar, que en su oferta ya incluyó carta compromiso para el Gerente de Proyecto y Residente de Proyecto.	El ofertante presentó la documentación requerida	Cumple

Posterior al período de subsanación, se constató que los seis ofertantes CUMPLEN con la presentación de toda la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de Evaluación de Ofertas Económicas.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que cada ofertante presentó la Carta Oferta Económica con la información mínima contenida en el Anexo 7, de las Bases, y que además ningún documento contiene errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Ofertas Económicas, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ofertantes	Presupuesto de CEPA US \$	Oferta Económica US \$ sin incluir IVA	Variación	
			US \$	%
Israel Antonio Alvarenga Quijada	60,000.00	43,037.95	-16,962.05	-28.27
Constructora Gaitán, S.A. de C.V.		43,000.00	-17,000.00	-28.33
Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.		44,000.00	-16,000.00	-26.67
EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V.		45,100.00	-14,900.00	-24.83
Inversiones ACER, S.A. de C.V.		34,800.00	-25,200.00	-42.00
C.E. Inversiones, S.A. de C.V.		43,982.30	-16,017.70	-26.70

De lo anterior, se concluye que los seis ofertantes CUMPLIERON con todos los requerimientos de la Evaluación Económica establecidos en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y además, sus montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria.

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación, y que además su Oferta Económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 42% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-23/2015 “Modificación de Cerco Perimetral de Protección del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad ofertante Constructora Gaitán, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un 28.33% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2015, “Modificación de Cerco Perimetral de Protección del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., por un monto de US \$34,800.00 sin incluir IVA, y un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2015, “Modificación de Cerco Perimetral de Protección del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Inversiones ACER, S.A. de C.V., por un monto de US \$34,800.00 sin incluir IVA, y un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Continuación Punto IV

4g

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Echeverría, Jefe Interino del Departamento de Seguridad, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., cuyo Representante Legal es el señor Manuel A. Ojeda, por un monto de US \$66,862.00, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de observación en superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Sociedad MORCOM International Inc., Representante Exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobó las respectivas Bases de Contratación.

Mediante nota Referencia UACI 487/2015, de fecha 4 de junio de 2015, se invitó a presentar oferta a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., adjuntando las correspondientes Bases de Contratación Directa.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$67,000.00.

La recepción de la oferta se programó para el 24 de junio del presente año, fecha en la cual la Sociedad MORCOM INTERNATIONAL INC., presentó su oferta por un monto de US \$66,862.00.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de US \$66,862.00, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad al numeral 2.1 de la Sección II EVALUACIÓN TÉCNICA, de las Bases de Contratación, el Solicitante del Servicio procedió a realizar la respectiva evaluación, verificando la presentación de la “Carta Compromiso”, indicada en el numeral 9.2 de la Sección I, de dichas Bases, la cual ha sido presentada de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Contratación Directa, y en la que aclara que se exceptúa el suministro de los repuestos correspondientes a los ítems 7, 11 y 18 del detalle de suministro de los Términos de Referencia, los cuales no fueron incluidos en los reportes y certificados de operatividad llevados a cabo por la empresa MORCOM INTERNATIONAL INC., en diciembre de 2014.

Al cumplir con los requerimientos técnicos, de acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, se realizó la evaluación económica, verificándose que la Carta Oferta Económica cumple con lo requerido en las Bases y no existen discrepancias entre palabras y cifras y que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria asignada para este proceso, en la cual se menciona que no incluye los costos asociados al suministro de los ítems 7, 11 y 18, del detalle de suministro de los Términos de Referencia.

Ofertante	Monto Ofertado	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$)	Resultado
MORCOM INTERNATIONAL, INC.	66,862.00	67,000.00	La oferta económica es menor a la asignación presupuestaria en US \$138.00, equivalente a -0.20%

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de US \$66,862.00, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de US \$66,862.00, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Danilo Alex Ramírez Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GCIA. ADMÓN. Y DESARROLLO DEL
RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para otorgar bono al personal que labora bajo la modalidad de “Outsourcing”, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, realizando las modificaciones a los contratos vigentes con la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2650, de fecha 1 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó un bono de US \$240.00, dividido en dos pagos iguales, a entregarse en los meses de julio y diciembre de 2014, a los trabajadores contratados bajo las distintas modalidades de outsourcing, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. Dicho bono fue entregado en los meses correspondientes.

La Comisión, cuenta con personal en las distintas áreas que laboran en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, bajo la modalidad “outsourcing administrativo”.

Para lo anterior, se realizan procesos licitatorios para las contrataciones vía LACAP, de una o más empresas del sector privado, para que presten el servicio de “outsourcing administrativo” y el Servicio de Limpieza y Desodorización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; los sueldos que devengan los empleados se cancelan con prestaciones establecidas en el Código de Trabajo; asimismo, gozan de la prestación de uniformes y seguro de vida.

Para el ejercicio fiscal 2015, CEPA ha realizado dos contrataciones, por medio del proceso de Licitación Abierta CEPA-LA 01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo para el año 2015” y CEPA LA-07/2015 “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2015”.

El personal vigente a la fecha, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que está bajo los contratos referidos es de 300 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

Área de Trabajo	Outsourcing Administrativo	Outsourcing Limpieza	Total
Terminal de Carga	46		46
Seguridad	135		135
Administrativo y Operaciones	7		7
Mantenimiento Ilopango	7		7
Limpieza Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.		105	105
Total	195	105	300

II. OBJETIVO

Autorización para conceder un bono a los empleados bajo las modalidades de Outsourcing Administrativo y de Limpieza, incentivando al personal referido, a efectos que dicho bono sirva para mejorar la situación económica de las familias que dependen de dicho personal y por ende lograr motivar al trabajador para realizar en mejor forma su trabajo, manteniendo un mejor servicio para los arrendatarios, aerolíneas y usuarios en general del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Autorización para otorgar para el año 2015, un bono de Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$240.00) a los trescientos trabajadores contratados bajo las distintas modalidades de Outsourcing, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, pagaderos el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre del presente año.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El personal contratado bajo las modalidades de Outsourcing Administrativo y de Limpieza, brinda servicios esenciales para el desarrollo de las operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en áreas consideradas muy importantes para esta Comisión, como: Terminal de Carga, Seguridad, Administrativo y Operaciones, Mantenimiento y Limpieza.

El otorgamiento de beneficios laborales para dicho personal, se justifica, entre otras, por las siguientes razones:

1. Como regla general no han gozado de las mejoras que los empleados de la institución han obtenido en virtud de los incrementos, nivelaciones, o como resultado de las negociaciones de los contratos colectivos suscritos;
2. Las mejoras se encuentran justificadas por razones de equidad, debido a que este personal brinda efectivamente servicios de crucial importancia a la institución, coadyuvando en la prestación de sus fines legalmente encomendados;
3. Los criterios en la interpretación de las normas laborales con base en el principio de primacía de la realidad, recogido en la Recomendación N° 198 de la OIT, sobre la relación de trabajo de 2006, de conformidad con el cual deben dejarse de lado las formas jurídicas o las denominaciones contractuales cuando ellas contradicen una realidad más favorable al trabajador. (Uriarte, Ermida Óscar y Colotuzzo, Natalia, *Centralización, Tercerización y Subcontratación*, Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 2009). En ese sentido, en una interpretación amplia se concibe, que quienes realizan labores por medio de “outsourcing”, deben contar con prerrogativas laborales de similar naturaleza a los empleados en sentido estricto.

En la actualidad, se destaca mundialmente la suscripción de acuerdos, en los cuales se establecen beneficios para estos sectores, negociados con la Agencia de Trabajo Temporal (ATT), a fin de garantizar la equidad, igualdad de trato y la mejora de condiciones de trabajo y salarios para dichos trabajadores temporales (OIT “*Diálogo Social*”, 102 Conferencia, 2013). Así, por ejemplo, países

como Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza, han suscrito convenios nacionales europeos entre organizaciones de trabajadores y representantes de ATT. (CSA y CSI, *Tercerización Mediante Agencias de Trabajo Temporal en América Latina*, Campaña Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Autorreforma Sindical, Agosto 2013).

La Administración, considera que el recurso humano que labora en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es vital para el desarrollo de esta Comisión y del país, independientemente de su forma de contratación, y que ya se otorga al personal Outsourcing, prestaciones adicionales a las de Ley como Seguro de Vida y Uniformes, por lo que es importante incentivarlos con un refuerzo presupuestario, consistente en un bono que ayudará a las familias de las trabajadoras y trabajadores.

Se ha revisado el presupuesto del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y se tiene factibilidad de asignarle fondos provenientes del ahorro para reforzar los Setenta y Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$72,000.00) más comisión de la empresa outsourcing, una vez autorice Junta Directiva, por lo que se considera que es posible entregar un bono de US \$240.00 para los trescientos empleados outsourcing vigentes a esta fecha, pagaderos el 50% en el mes de julio y el otro 50%, en el mes de diciembre del presente año.

IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Art. 3, lit. d) *“Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos instrumentos, que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”*.

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Régimen Presupuestario, Presupuesto Especial, Art. 21

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

V. RECOMENDACIÓN

Se considera conveniente para los intereses de esta Comisión y de los trabajadores para mejorar y apoyar la economía familiar, solicitar a Junta Directiva el otorgamiento del bono el cual será únicamente para el presupuesto 2015, para lo cual es necesario:

Modificar el Contrato de la Licitación Abierta CEPA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo para el año 2015”, en lo relativo al Lote No 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, adjudicado a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual en Cuarenta y Seis Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$46,800.00), equivalente al 2.82% del monto total del contrato, que es de US \$1,658,727.72, a efecto de cubrir el bono a cancelar al referido personal más el pago de comisión de hasta un 5% a negociarse con la empresa que administra el personal referido.

Al mismo tiempo se debe realizar la modificación al contrato producto de la Licitación Abierta CEPA LA 07/2015, "Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, adjudicado a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual en Veinticinco Mil Doscientos 00/100 (US \$25,200.00), equivalente al 2.85% del monto total del contrato que asciende a US \$883.430.00, a efecto de cubrir el bono a cancelar al referido personal más el pago de comisión de hasta un 5% a negociarse con la empresa que administra el personal referido.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que otorgue para el año 2015, un bono de Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$240.00) a los trescientos trabajadores contratados bajo las distintas modalidades de Outsourcing, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, pagaderos el 50% en el mes de julio y el otro 50% en el mes de diciembre del presente año.
- 2° Autorizar a la Administración para realizar los refuerzos presupuestarios correspondientes por un monto de US \$72,000.00 más el pago de Comisión de hasta un 5% a la empresa administradora de los contratos.
- 3° Autorizar la modificación al contrato correspondiente a la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, "Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo para el año 2015", en lo relativo al Lote No. 1 "Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", adjudicado a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual en Cuarenta y Seis Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$46,800.00), equivalente al 2.82 del monto total del contrato, que es de US \$1,658,727.72, a efecto de cubrir el bono a cancelar al referido personal, más el pago de comisión de hasta un 5%, a negociarse con la empresa que administra el personal referido.
- 4° Autorizar la modificación al contrato producto de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, "Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2015", adjudicado a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar el monto contractual en Veinticinco Mil Doscientos 00/100 Dólares (US \$25,200.00), equivalente al 2.85% del monto total del contrato, que asciende a US \$883.430.00, a efecto de cubrir el bono a cancelar al referido personal, más el pago de comisión de hasta un 5%, a negociarse con la empresa que administra el personal referido.
- 5° Autorizar el Presidente o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), realice el desmontaje de las vigas metálicas del puente ferroviario, ubicado en el kilómetro ferroviario número 245/6-7, aledaño a la Comunidad 3 de Enero, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, para continuar con el proyecto “Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera RN02E, Tramo: Avenida Juan Bertis – Intersección con el Boulevard del Ejército Nacional, Municipios de San Salvador, Soyapango e Ilopango”.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En el Decreto Legislativo No. 505, de fecha 3 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 401, del 1 de noviembre de 2003, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Especial para la Desafectación y Transferencia de los Terrenos Ferroviarios en Desuso y sin Viabilidad Ferroviaria, a favor de las Familias y Entidades de Utilidad Pública que las habitan. Dentro de los terrenos desafectados se encuentra el tramo conocido como Las Cañas, comprendido entre los kilómetros ferroviarios números 245/14 Boulevard del Ejército Nacional hasta el 265/20 Calle a Cantón Joya Grande, con una longitud de 20.06 kilómetros de derechos de la vía férrea, los cuales pasaron por Ministerio de Ley a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para ser transferidos a título gratuito a las familias y entidades de utilidad pública que actualmente los ocupan.

Mediante nota MOP-DVMOP-DPOP-ST-086/2015, de fecha 8 de junio del presente año, suscrita por el Viceministro de Obras Públicas, arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se comunicó que en el marco del proyecto “Ampliación a Cuatro Carriles de la Carretera RN02E, Tramo: Avenida Juan Bertis – Intersección con el Boulevard del Ejército Nacional, Municipios de San Salvador, Soyapango e Ilopango”, que actualmente se encuentra elaborando el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), dentro del referido tramo se encuentra un puente ferroviario contiguo a la Comunidad 3 de Enero, el cual obstruye la ampliación proyectada, por lo que, solicitan a FENADESAL, llevar a cabo el desmontaje de las vigas metálicas del puente ferroviario y la demolición de sus estribos.

En la referida nota, el Viceministro de Obras Públicas, se compromete a instalar una pasarela peatonal en el sector, para garantizar una interconexión peatonal más segura a los habitantes de las comunidades que utilizan el puente ferroviario como medio para cruzar la carretera.

En vista que FENADESAL no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar lo solicitado, la Gerencia de FENADESAL propuso al Viceministerio de Obras Públicas, que el desmontaje del puente ferroviario lo efectuara personal del MOP, quienes posteriormente lo trasladarán a las instalaciones de la Estación Ferroviaria de San Salvador.

II. OBJETIVO

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), para que realice el desmontaje de las vigas metálicas del puente ferroviario y la demolición de los estribos, ubicado en el kilómetro ferroviario número 245/6-7, Distrito No. 2, contiguo a Comunidad 3 de Enero, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, y que posteriormente lo trasladen a la Estación Ferroviaria de San Salvador.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando atendible la solicitud presentada por el señor Viceministro de Obras Públicas, personal del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, realizaron una inspección técnica en el puente ferroviario, el cual se encuentra dentro de los seis tramos ferroviarios desafectados mediante el Decreto Legislativo No. 505, en la cual se determinó que es factible el desmontaje y la demolición de los estribos del puente ferroviario y la ampliación de la calle para mantener la continuidad del diseño geométrico proyectado.

Las referidas actividades serán efectuadas por parte del MOP, y posteriormente se trasladará el puente metálico a la Estación Ferroviaria de San Salvador y realizará además la construcción de una pasarela peatonal en el sector.

Tales actividades tienen también respaldo en el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre ambas instituciones el 10 de junio del corriente año, en el cual se estableció como objetivo general, el establecimiento de un mecanismo de colaboración interinstitucional entre las partes, para que puedan contribuir en la gestión de proyectos estratégicos, incluyendo apoyo en equipo y maquinaria, apoyo en realización de obras y habilitación para que servidores públicos puedan ejercer funciones profesionales de manera temporal en la otra dependencia, lo cual permitirá realizar actividades y tareas necesarias para iniciar y concluir de forma adecuada algunos proyectos propios de ambas instituciones.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Decreto Legislativo No. 505, de fecha 3 de octubre de 2013, mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Especial para la Desafectación y Transferencia de los Terrenos Ferroviarios en Desuso y sin Viabilidad Ferroviaria, a favor de las Familias y Entidades de Utilidad Pública que las habitan.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), para que realice el desmontaje de las vigas metálicas del puente ferroviario y la demolición de los estribos, ubicado en el kilómetro ferroviario número 245/6-7, Distrito No. 2, contiguo a Comunidad 3 de Enero, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, y que posteriormente lo trasladen a la Estación Ferroviaria de San Salvador.
- 2° Comunicar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP), el acuerdo que se emita.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que el Director arquitecto Eliud Ulises Ayala, se excusó de conocer el presente punto.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2015, “Restauración de Edificación Denominada “La Casona”, Ubicada dentro de las Instalaciones de FENADESAL, San Salvador”; a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Soraya Mariella Portillo de Navarrete, por un monto de US \$37,919.69 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2729, de fecha 9 de junio de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-42/2015, “Restauración de Edificación Denominada “La Casona”, Ubicada dentro de las Instalaciones de FENADESAL, San Salvador”, y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Naturales a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-553/2015, de fecha 11 de junio de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Naturales de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Naturales invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Ing. Salvador Alejandro Valencia
2. Arq. José Antonio Alfaro
3. Ing. Rafael Tejada
4. Ing. Jim Alexander Chávez

La Recepción de Ofertas se programó para el día 26 de junio de 2015, presentando ofertas las siguientes sociedades y personas naturales:

N°	Ofertante	Monto US \$
1	MM INGENIEROS, S.A. de C.V.	56,000.00 MÁS IVA
2	EDISARQ, S.A. de C.V.	37,919.69 MÁS IVA
3	P + R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	58,222.01 MÁS IVA
4	JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO	42,999.36 MÁS IVA
5	SALVADOR ALEJANDRO VALENCIA VÁSQUEZ	44,218.47 MÁS IVA

Los ofertantes MM INGENIEROS, S.A. de C.V., EDISARQ, S.A. de C.V., P + R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. y José Eduardo Gil Majano, se inscribieron a través de COMPRASAL.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2015, “Restauración de Edificación Denominada “La Casona”, Ubicada dentro de las Instalaciones de FENADESAL, San Salvador”; a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,919.69 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante de la obra, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante de la obra procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, encontrándose omisiones en las ofertas de P + R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. y de Salvador Alejandro Valencia Vásquez.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, toda documentación incluyendo su omisión es subsanable, por lo que mediante notas UACI-648/2015, de fecha 2 de julio de 2015, se requirió las siguientes subsanaciones:

P + R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.:

- a. Documentos de referencia del Ofertante, solamente incluye copia de constancia de experiencia del ofertante. Se solicita que las constancias presentadas incluyan el monto del proyecto. Además según lo establecido en las Bases de Libre Gestión, deberán ser presentadas en original y dirigidas a CEPA.
- b. Documentos de referencia del Residente, no incluye la constancia de experiencia del residente. Se solicita presentar la constancia de experiencia del residente.
- c. Información del residente, presentar copia del título certificada por notario.

SALVADOR ALEJANDRO VALENCIA VÁSQUEZ:

- a. Documentos de referencia del Ofertante, solamente incluye una constancia de experiencia; se solicita que las constancias a presentar sean con base al Anexo 3, de las Bases de Libre Gestión y que incluya el monto del proyecto.

Las omisiones fueron subsanadas por los ofertantes dentro del plazo estipulado en las Bases, por lo que se prosiguió con la evaluación técnica correspondiente.

El resumen de la Evaluación Técnica, es el siguiente:

OFERTANTE 1: EDISARQ, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCIÓN 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
a) Experiencia del ofertante, anexo 3 (2 Referencias) ,montos mayores a US \$15,000.00, proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA UN ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, DOS CONSTANCIAS	10, 11,12		X	
Nombre del proyecto	PRESENTA	10, 11,12			
Descripción del proyecto	PRESENTA	10, 11,12			
Monto del proyecto	PRESENTA	10, 11,12			
Nombre, firma y sello del cliente	PRESENTA	10, 11,12			
b) Experiencia del residente, anexo 3-a (1 Referencias), proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA UNA CONSTANCIA	19		X	
Nombre del Proyecto	PRESENTA	19			
Descripción del Proyecto	PRESENTA	19			
Año de Finalización del Proyecto	PRESENTA	19			
Cargo Desempeñado	PRESENTA	19			
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	PRESENTA	19			
c) Información del residente:				X	
Curriculum vitae	PRESENTA	15, 16			
Copia del Título certificado por notario	PRESENTA	17			
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).	PRESENTA	18			

OFERTANTE 2: ING. JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCIÓN 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
a) Experiencia del ofertante, anexo 3 (2 Referencias), montos mayores a US \$15,000.00, proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA 3 CONSTANCIAS	6, 7, 8		X	
Nombre del proyecto	PRESENTA	6, 7, 8			
Descripción del proyecto	PRESENTA	6, 7, 8			
Monto del proyecto	PRESENTA	6, 7, 8			
Nombre, firma y sello del cliente	PRESENTA	6, 7, 8			
b) Experiencia del residente, anexo 3-a (1 Referencias), proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	CUMPLE, PRESENTA 2 CONSTANCIAS Y UN ACTA DE RECEPCIÓN	18, 19,20		X	
Nombre del Proyecto	PRESENTA	18, 19			
Descripción del Proyecto	PRESENTA	18, 19			
Año de Finalización del Proyecto	PRESENTA	18, 19			
Cargo Desempeñado	PRESENTA	18, 19			
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	PRESENTA	18, 19			

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCIÓN 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
c) Información del residente:				X	
Curriculum vitae	PRESENTA	13, 14, 15			
Copia del Título certificado por notario	PRESENTA	16			
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).	PRESENTA	17			

OFERTANTE 3: ING. SALVADOR ALEJANDRO VALENCIA VÁSQUEZ

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCIÓN 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
a) Experiencia del ofertante, anexo 3 (2 Referencias) ,montos mayores a US \$15,000.00, proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA 2 CONSTANCIAS	10	SUBSANADO	X	
Nombre del proyecto	PRESENTA	10			
Descripción del proyecto	PRESENTA	10			
Monto del proyecto	PRESENTA	10			
Nombre, firma y sello del cliente	PRESENTA	10			
b) Experiencia del residente, anexo 3-a (1 Referencias), proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA 1 CONSTANCIA	14		X	
Nombre del Proyecto	PRESENTA	14			
Descripción del Proyecto	PRESENTA	14			
Año de Finalización del Proyecto	PRESENTA	14			
Cargo Desempeñado	PRESENTA	14			
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	PRESENTA	14			
c) Información del residente:				X	
Curriculum vitae	PRESENTA	15-19			
Copia del Título certificado por notario	PRESENTA	20			
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).	PRESENTA	21			

OFERTANTE 4: MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCION 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
a) Experiencia del ofertante, anexo 3 (2 Referencias) ,montos mayores a US \$15,000.00, proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA 5 CONSTANCIAS DE OFERTANTE	14-18		X	
Nombre del proyecto	PRESENTA	14-18			

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCION 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
Descripción del proyecto	PRESENTA	14-18			
Monto del proyecto	PRESENTA	14-18			
Nombre, firma y sello del cliente	PRESENTA	14-18			
b) Experiencia del residente, anexo 3-a (1 Referencias), proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA 3 CONSTANCIAS	34-36		X	
Nombre del Proyecto	PRESENTA	34-36			
Descripción del Proyecto.	PRESENTA	34-36			
Año de Finalización del Proyecto	PRESENTA	34-36			
Cargo Desempeñado	PRESENTA	34-36			
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	PRESENTA	34-36			
c) Información del residente:				X	
Curriculum vitae	PRESENTA	20-23			
Copia del Título certificado por notario.	PRESENTA	24			
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).	PRESENTA	32			

OFERTANTE 5: P+R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCION 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
a) Experiencia del ofertante, anexo 3 (2 Referencias) ,montos mayores a US \$15,000.00, proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE OFERTANTE Y SOLAMENTE UNA CUMPLE CON LA FECHA DE EJECUCIÓN		NO SUBSANO		X
Nombre del proyecto	PRESENTA UN PROYECTO				
Descripción del proyecto	PRESENTA UN PROYECTO				
Monto del proyecto	PRESENTA UN PROYECTO				
Nombre, firma y sello del cliente	PRESENTA UN PROYECTO				

DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	PÁGINA O FOLIO	SUBSANACIÓN	CUMPLIMIENTO FINAL	
				SI	NO
SECCION 1. INSTRUCCIÓN A LOS OFERTANTES. 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. 9.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS					
b) Experiencia del residente, anexo 3-a (1 Referencias), proyectos ejecutados del 2010 a la fecha	PRESENTA		SUBSANÓ	X	
Nombre del Proyecto	PRESENTA				
Descripción del Proyecto.	PRESENTA				
Año de Finalización del Proyecto	PRESENTA				
Cargo Desempeñado	PRESENTA				
Nombre, firma y sello de la empresa para la cual prestaron sus servicios.	PRESENTA				
c) Información del residente:				X	
Currículum vitae	PRESENTA	22			
Copia del Título certificado por notario	PRESENTA		SUBSANO		
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).	PRESENTA	24			

En atención a lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases de Libre Gestión y al resultado obtenido en el cuadro anterior, la sociedad P+R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., no cumple con lo requerido técnicamente en cuanto a la Experiencia del ofertante, por lo que no es elegible para seguir siendo evaluada económicamente. Las demás sociedades y personas naturales cumplen con todo lo requerido.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la evaluación económica de las ofertas, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el siguiente resultado:

No.	EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA (US \$)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	DIFERENCIA US \$	OBSERVACIÓN
1	EDISARQ, S.A. DE C.V	37,919.69	50,000.00	-12,080.31	La oferta es menor en US \$12,080.31, equivalente a un -31.86%
2	ING. JOSÉ EDUARDO GIL MAJANO	42,999.36		-7,000.64	La oferta es menor en US \$7,000.64, equivalente a un -16.28%
3	ING. SALVADOR ALEJANDRO VALENCIA	44,218.47		-5,781.53	La oferta es menor en US \$5,781.53, equivalente a un -13.07%
4	MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.	56,000.00		6,000.00	La oferta es mayor en US \$6,000.00, equivalente a un 10.71%

De acuerdo a lo anterior, el solicitante de la Obra, recomienda a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2015, "Restauración de Edificación Denominada "La Casona", Ubicada dentro de las Instalaciones de FENADESAL, San Salvador"; a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., ya que cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y además es la oferta económica que más conviene a la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2015, “Restauración de Edificación Denominada “La Casona”, Ubicada dentro de las Instalaciones de FENADESAL, San Salvador”; a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,919.69 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-42/2015, “Restauración de Edificación Denominada “La Casona”, Ubicada dentro de las Instalaciones de FENADESAL, San Salvador”; a la sociedad EDISARQ, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,919.69 más IVA, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Erasmo Urías, Jefe de la Sección de Planificación de Proyectos de FENADESAL.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

NOVENO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Caterpillar, modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán ubicados en el Puerto de Acajutla ”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, representado legalmente por los Señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$112,274.79 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

=====
DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, Junta Directiva emitió Resolución Razonada para autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2015, "Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Caterpillar, modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán ubicados en el Puerto de Acajutla”, con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, y aprobó las respectivas Bases de Contratación.

La invitación a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., para participar en la referida Contratación, fue remitida el día jueves 4 de junio de 2015, mediante nota referencia UACI/0488-2015.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$135,000.00, sin incluir IVA.

La fecha programada para la presentación de oferta fue el 16 de junio de 2015, recibándose oferta de la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$112,274.79, más IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Caterpillar, modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán ubicados en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, por un monto de US \$112,274.79 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, que establece: “Se elaborará un informe basado en los aspectos señalados en estas Bases de Contratación Directa, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA, ya

sea para la adjudicación o para que la Contratación Directa se declare desierta”, por lo que el Solicitante del Servicio, evaluó la Oferta de la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., la cual se detalla a continuación:

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se procedió al análisis de la documentación técnica presentada por el oferente, considerando necesario requerir subsanación de documentos, de acuerdo al numeral 10 de la Sección I, de las Bases, según el siguiente detalle:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
Se requirió el 23 de junio de 2015, mediante nota UACI-609/2015.	Presentar la hoja de vida del ingeniero Francisco González, con los documentos adjuntos, que permita comprobar que ostenta el cargo de Ingeniero Mecánico, ya que no fue presentado en su oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2.1 de la Sección I, de las Bases.	CUMPLE Subsanación presentada mediante nota de fecha 26 de junio 2015, cumplió lo requerido.

Por lo anterior, se procedió de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, verificando la presentación de la documentación requerida en los numerales 8.2.1 y 8.2.2, de la Sección I, de dichas Bases, obteniéndose los resultados siguientes:

No.	DOCUMENTOS TECNICOS	CUMPLIMIENTOS		FOLIOS DE LA OFERTA
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Requisitos Técnicos de Carácter Obligatorio. (Presentación de Hoja de Vida con la información requerida incluyendo los dos documentos de referencia).	SI		4 - 14 y hojas de subsanación presentadas
2	Presentación de Carta Compromiso	SI		15

Del análisis anterior, el solicitante del servicio concluye que la oferta presentada por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1 “Evaluación de la Oferta Técnica” de la Sección II, de las Bases correspondientes, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las respectivas Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo a los anexos 4 y 5 de las Bases de Contratación. Asimismo, el solicitante del servicio verificó que no existen discrepancias entre letras y cifras, entre la Carta de Oferta y el Plan de Oferta.

A continuación se detalla el monto ofertado por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., comparado con la asignación presupuestaria para este proceso:

Presupuesto Asignado US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Diferencia/Presupuesto (%)
135,000.00	112,274.79	La Oferta es menor en US \$22,725.21, equivalente a -16.83%

De acuerdo con el resultado de la evaluación, el solicitante del servicio concluye que la oferta presentada por la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Contratación Directa y en cada una de las etapas de evaluación, y que además su oferta es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$22,725.21 al monto presupuestado, equivalente a un 16.83%, por lo que recomienda adjudicarle la Contratación Directa.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Caterpillar, modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán ubicados en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, por un monto de US \$112,274.79 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-03/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Caterpillar, modelo 3512, Instalados en los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán ubicados en el Puerto de Acajutla”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., representante exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, por un monto de US \$112,274.79 más IVA; y para un plazo contractual a partir de la fecha de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2015, “Suministro de Camión Cisterna para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor Humberto Bernardo Müller Lino, por un monto de US \$96,092.00 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

DÉCIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2726, de fecha 19 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2015, “Suministro de Camión Cisterna para el Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 21 de mayo del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
2. AUTOMAX, S.A. DE C.V.
3. CORPORACIÓN MUNDIAL DE INVERSIONES, S.A. DE C.V.
4. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
5. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
6. AUTOCENTRO, S.A. DE C.V.
7. DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.
8. RESANSIL

La asignación presupuestaria total para el presente proceso, es de US \$120,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 12 de junio de 2015, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.	96,092.00
2.	DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.	54,424.78

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2015, “Suministro de Camión Cisterna para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,092.00 más IVA; y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Los dos ofertantes CUMPLIERON con toda la documentación financiera, por lo que se consideraron elegibles para la etapa de evaluación técnica.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	CARTA COMPROMISO
TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V.	CUMPLE
DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V.	CUMPLE

a) TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V.:

Camión cisterna Año 2016, marca KENWORTH, equipado con cisterna de 7m3, incluyendo bomba achicadora de 5.5 HP.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE/NO CUMPLE
		CAMIÓN	FOLIOS 015-020 y 66-77	CUMPLE
1	Tracción	4 x 2	4 X 2	CUMPLE
2	Tablero de control	Con indicadores de funcionamiento y fallas	Con pantalla/ indicadores de operación y funcionamiento, códigos de falla	
3	Dirección	Hidráulica	Dirección hidráulica TRW de 13200 lbs.	
4	Caja de cambios	Estándar, 5 o 6 velocidades hacia adelante y 1 en retroceso	Estándar de 6 velocidades adelante y una en retroceso marca EATON modelo FS6406A.	
5	Motor	Diésel	Diésel de combustión interna.	
6	Tipo de motor:	Refrigerado por agua, Turbo cargado con inter-cooler y con sistema de inyección directa.	Refrigerado por agua, Turbo cargado con inter-cooler y con sistema de inyección directa.	
7	Número de cilindros:	6 en línea	6 en línea desplazamiento de 6.7 lts.	
8	Potencia:	Igual o mayor a 200 HP	De 210 @ 2500 RPM, torque de motor de 590 lbs/pie @ 1700 RPM	
9	Purificador de aire:	Filtro de aire primario y secundario	Filtro de aire primario y secundario	
10	Sistema de Filtrado de combustible:	Con separador de agua.	Filtro separador de agua	
11	Sistema eléctrico:	12 o 24 Voltios	12 Voltios	
12	Otros	Instrumentos Mínimos Requeridos Indicador de Aceite Indicador de Voltaje de carga de la batería Medidor de Nivel Combustible Medidor de temperatura del motor Indicador de velocidad, odómetro Luces de advertencia: de carga de batería, presión de aceite, freno de estacionamiento. Accesorios Mínimos Requeridos Radio receptor AM/FM Alarma de retroceso Características de la Cabina Asientos regulables con bolsas de aire y/o amortiguador. Dotado con limpia parabrisas Retrovisores laterales Iluminación Interna	Indicador de Aceite Indicador de Voltaje de carga de la batería Medidor de Nivel Combustible Medidor de temperatura del motor Indicador de velocidad, odómetro Luces de advertencia: de carga de batería, presión de aceite, freno de estacionamiento. Radio receptor AM/FM Alarma de retroceso Asiento conductor/pasajero regulable con bolsas de aire. Dotado con limpia parabrisas intermitentes y diferentes velocidades, Retrovisores laterales Iluminación Interna.	CUMPLE

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE/NO CUMPLE
TANQUE CISTERNA			FOLIOS 020-022	CUMPLE
13	Capacidad:	7 m ³ , +/- 10%, con 2 o más separadores (3 o más compartimentos del tanque cisterna)	7 m ³ , +/- 10%, con 2 o más separadores (3 o más compartimentos del tanque cisterna)	
14	Material del tanque:	Lámina de acero de espesor mínimo de 5 mm.	Lámina de acero de espesor mínimo de 5 mm.	
15	Indicador de volumen de agua	De tipo visual externo al tanque.	De tipo visual externo al tanque.	
BOMBA ACHICADORA			FOLIO 78-79	CUMPLE/NO CUMPLE
16	Tipo Bomba Achicadora:	Centrífuga auto cebante de 5.5 HP a gasolina	Centrífuga auto cebante de 5.5 HP a gasolina	CUMPLE
17	Diámetro succión/descarga:	2"x2"	2"x2"	
18	Capacidad Máxima:	600 l/min o mayor	600 l/min o mayor (158.50 gln/min)	
19	Presión Máxima:	45.46 psi	45 psi	
20	Carga Máxima:	Por lo menos de 32 m	32m	
21	Altura de succión:	8 m o mayor	8 metros de profundidad de succión	
22	Tiempo de cebado @ 5 m:	110 segundos o menor	110 segundos o menor	
23	Tipo de motor:	4 tiempos enfriado por aire, mono cilíndrico	4 tiempos enfriado por aire, mono cilíndrico	
24	Sistema de ignición:	Bobina transistorizado u otro sistema similar	Bobina transistorizado.	
25	Sistema de arranque:	Retráctil y eléctrico (mixto)	Retráctil (jalón) y eléctrico (mixto)	
26	Combustible:	Gasolina	Gasolina	

b) DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V.:

Camión cisterna Año 2015, marca HINO, con capacidad de 7.5 toneladas, 3 pasajeros y doble rodaje, además oferta la cisterna para transportar agua y bomba achicadora.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE/NO CUMPLE
CAMIÓN			FOLIO 2 (de la oferta económica) S/F BROCHURE	
1	Tracción	4 X 2	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE
2	Tablero de control	Con indicadores de funcionamiento y fallas	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE
3	Dirección	Hidráulica	Hidráulica	CUMPLE
4	Caja de cambios	Estándar, 5 o 6 velocidades hacia adelante y 1 en retroceso	Transmisión mecánica de 6 velocidades sincronizadas hacia adelante y una de retroceso.	
5	Motor	Diésel	Diésel de combustión interna.	
6	Tipo de motor:	Refrigerado por agua, Turbo cargado con inter-cooler y con sistema de inyección directa.	Motor turbo diésel inter-cooler.	

Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE/NO CUMPLE
7	Número de cilindros:	6 en línea	4 cilindros OHC desplazamiento 5300 cm ³	NO CUMPLE
8	Potencia:	Igual o mayor a 200 HP	170 HP/2500 RPM, torque de motor MAXIMO DE 1500 N-M/1500 RPM	
9	Purificador de aire:	Filtro de aire primario y secundario	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE
10	Sistema de Filtrado de combustible:	Con separador de agua.	Con pre filtro y sedimentador	CUMPLE
11	Sistema eléctrico:	12 o 24 Voltios	24 voltios alternador de 50 amperios, 2 baterías de 60 amperios cada una.	
12	Otros	Indicador de Aceite	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE
		Indicador de Voltaje de carga de la batería		
		Medidor de Nivel de Combustible	NO DEFINE	
		Medidor de temperatura del motor		
		Indicador de velocidad, odómetro	Velocímetro y tacómetro.	CUMPLE
		Luces de advertencia: de carga de batería, presión de aceite,	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE
		Freno de estacionamiento.	Freno de estacionamiento	CUMPLE
		Accesorios Mínimos Requeridos Radio receptor AM/FM	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE
		Alarma de retroceso	Alarma de retroceso	CUMPLE
		Características de la Cabina Asientos regulables con bolsas de aire y/o amortiguador. Dotado con limpia parabrisas Retrovisores laterales	Manifiesta en el ANEXO 5 que este requerimiento no lo cumple. (FOLIO 103-104)	NO CUMPLE
	Limpia parabrisas frontales intermitentes	CUMPLE		
	Dos espejos exteriores			
	Iluminación Interna	NO DEFINE	En el ANEXO 5 manifiesta que cumple, sin embargo en las especificaciones no figuran las características (FOLIOS 103-104) NO CUMPLE	
TANQUE CISTERNA			FOLIOS 103-104	CUMPLE/NO CUMPLE
13	Capacidad:	7 m ³ , +/- 10%, con 2 o más separadores (3 o más compartimentos del tanque cisterna)	7 m ³ , +/- 10%, con 2 o más separadores (3 o más compartimentos del tanque cisterna)	CUMPLE
14	Material del tanque:	Lámina de acero de espesor mínimo de 5 mm.	Lámina de acero de espesor mínimo de 5 mm.	
15	Indicador de volumen de agua	De tipo visual externo al tanque.	De tipo visual externo al tanque.	

Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS	CUMPLE/NO CUMPLE
BOMBA ACHICADORA			FOLIOS 103-104	CUMPLE
16	Tipo Bomba Achicadora:	Centrifuga auto cebante de 5.5 HP a gasolina	Centrifuga auto cebante de 5.5 HP a gasolina	
17	Diámetro succión/descarga:	2"x 2"	2"x 2"	
18	Capacidad Máxima:	600 l/min o mayor	600 l/min o mayor	
19	Presión Máxima:	45.46 psi	45.46 psi	
20	Carga Máxima:	Por lo menos de 32 m	Por lo menos de 32m	
21	Altura de succión:	8 m o mayor	8 metros o mayor	
22	Tiempo de cebado @ 5 m:	110 segundos o menor	110 segundos o menor	
23	Tipo de motor:	4 tiempos enfriado por aire, mono cilíndrico	4 tiempos enfriado por aire, mono cilíndrico	
24	Sistema de ignición:	Bobina transistorizado u otro sistema similar	Bobina transistorizada u otro sistema similar.	
25	Sistema de arranque:	Retráctil y eléctrico (mixto)	Retráctil (jalón) y eléctrico (mixto)	
26	Combustible:	Gasolina	Gasolina	

Con base en lo anterior, la sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., no cumple con las especificaciones técnicas siguientes, las cuales son de cumplimiento obligatorio:

- Características del Camión: tracción 4x4, tablero con indicadores de funcionamiento y fallas, número de cilindros, potencia, purificador de aire, y otros.

Por lo tanto, la CEO concluye que la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. de C.V., no se considera elegible para continuar con la evaluación económica. Y que la oferta presentada por TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., cumple con todas las especificaciones técnicas, por tanto es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta presentada por **TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V.**, por lo que se comprobó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica, conforme al numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y el monto ofertado es el siguiente:

No.	Ofertante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)	Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ (Más IVA)	Observación
1.	TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V.	96,092.00	120,000.00	La oferta económica es menor en US \$23,908.00, equivalente a 19.92% del monto presupuestado.

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2015, “Suministro de Camión Cisterna para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,092.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-32/2015, “Suministro de Camión Cisterna para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. de C.V., por un monto de US \$96,092.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2015, “Servicios de Dique Seco y Mantenimiento al Casco y estructura interna de los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, propiedad de CEPA”, por ausencia de participante.

=====

DÉCIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2729, de fecha 9 de junio del presente año, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizando la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2015, “Servicios de Dique Seco y Mantenimiento al Casco y estructura interna de los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, propiedad del Puerto de Acajutla”, con la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), quien posee el Único Varadero en el país con la capacidad para ejecutar los trabajos de mantenimiento a los remolcadores, según registro de la Autoridad Marítima Portuaria, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

La invitación para participar en la referida Contratación, fue realizada a la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), mediante nota UACI-554/2015, el día 11 de junio del presente año y el plazo establecido para la presentación de ofertas fue a más tardar el 26 de junio de 2015, fecha en la cual no se recibió oferta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN).

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2015, “Servicios de Dique Seco y Mantenimiento al Casco y estructura interna de los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, propiedad de CEPA”, por ausencia de participante.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Servicio, basado en el numeral 3, literal a) de la Sección II, el cual literalmente dice: “*El solicitante del servicio recomendará declarar DESIERTA la Contratación Directa si: a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno*”, recomienda declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2015, “Servicios de Dique Seco y Mantenimiento al Casco y estructura interna de los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, propiedad de CEPA”, en vista de no haberse recibido oferta de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

En vista de no haber recibido oferta alguna en el plazo establecido para la recepción de la misma, el Solicitante del Servicio y la UACI recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2015, “Servicios de Dique Seco y Mantenimiento al Casco y estructura interna de los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, propiedad de CEPA”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-04/2015, “Servicios de Dique Seco y Mantenimiento al Casco y estructura interna de los Remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, propiedad de CEPA”, por ausencia de participante.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para 2015”, por no cumplir algunos ítems con los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases y otros por exceder la asignación presupuestaria.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2727, de fecha 26 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-30/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue el 29 de mayo de 2015, por medio de los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, así como también por medio de los sitios Web de COMPRASAL y CEPA; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 1 y 2 de junio del presente año, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. PITTA VAIRO, S.A. DE C.V.
2. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
4. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5. PROEMO S.A. DE C.V.
6. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. MP SERVICE, S.A. DE C.V.
8. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
9. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. PROYECTOS TÉCNICOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$76,532.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 19 de junio de 2015, habiéndose recibido ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA
PROEMO, S.A. de C.V.	Lote N°2 US \$44,538.86
	Lote N°3 US \$37,515.42
	Total US \$82,054.28
MP SERVICE, S.A. de C.V.	Lote N°1 US\$ 33,947.80
	Lote N°2 US\$ 58,429.42
	Total US\$92,377.22

II. OBJETIVO

Autorizar declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2014, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para 2015”, por no cumplir algunos ítems con los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases y otros por exceder la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el cual establece: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información, se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

En ese sentido, la CEO determinó que aunque se subsanaran aspectos Legales, Financieros y Técnicos de la oferta presentada por MP Service, S.A. de C.V., no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que su oferta excede en más del 20% la asignación presupuestaria para esta Licitación; por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de la oferta referida, la cual excedía en los términos siguientes:

MP SERVICE, S.A. de C.V.				
Lote N°	Ítem	Asignación presupuestaria por Monto Unitario US \$	Monto Unitario Ofertado US \$	Resultado
1. Oficina Central	1	6,250.00	8,486.95	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$2,236.95, lo que equivale a 35.79%.
2. Puerto de Acajutla	1	3,450.00	4,711.77	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$1,261.77, lo que equivale a 36.57%.
	2	3,180.00	4,112.68	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$932.68, lo que equivale a 29.33 %.
	3	2,800.00	3,466.60	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$666.60, lo que equivale a 23.81 %.
	4	1,430.00	2,276.98	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$846.98, lo que equivale a 59.23 %.
	5	1,100.00	1,799.98	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$699.98, lo que equivale a 63.63 %.

Con base en la cláusula antes citada, la CEO continuó evaluando la oferta presentada por la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., únicamente en los ítems que no exceden el 20% de la asignación presupuestaria.

Los ítems que sobrepasaban la asignación presupuestaria, son los siguientes:

PROEMO, S.A. de C.V.				
Lote N°	Ítem	Asignación presupuestaria por Monto Unitario US \$	Monto Unitario Ofertado US \$	Resultado
2. Puerto de Acajutla	3	2,800.00	3,362.83	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$562.83 lo que equivale a 20.10 %
3. Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	2	2,635.00	3,255.43	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$620.43 lo que equivale a 23.55 %
	3	1,150.00	1,466.26	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$316.26 lo que equivale a 27.50 %
	4	2,147.00	3,495.57	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$1,348.57 lo que equivale a 62.81 %

Por consiguiente, los ítems que continuarán siendo evaluados en la oferta de la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., por no sobrepasar el 20% de la asignación presupuestaria son: Del Lote 2, ítems 1, 2, 4 y 5; del Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ítem 1.

PROEMO, S.A. de C.V.				
Lote N°	Ítem	Asignación presupuestaria por Monto Unitario US \$	Monto Unitario Ofertado US \$	Resultado
2. Puerto de Acajutla	1	3,450.00	3,628.31	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$178.31 lo que equivale a 5.17%
	2	3,180.00	3,495.57	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$315.57 lo que equivale a 9.92 %
	4	1,430.00	1,466.29	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$36.26 lo que equivale a 2.54 %
	5	1,100.00	1,245.44	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$145.44 lo que equivale a 13.22 %
3. Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	1	3,360.00	3,362.83	Sobrepasa la asignación presupuestaria por US \$2.83 lo que equivale a 0.08 %

Evaluación Legal

Al verificar la documentación requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y la legalidad de la documentación financiera solicitada en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, se determina que el ofertante PROEMO, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos legales, por lo que procede continuar evaluándose financieramente.

Evaluación Financiera

Se procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., cumple con la presentación de documentos requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, por lo que procede continuar evaluándose técnicamente.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar técnicamente los ítems 1, 2, 4 y 5 del Lote 2 y el ítem 1 del Lote 3, presentados en la oferta de la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, según lo siguiente:

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en el literal a) “ESPECIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO” del Numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases *“El ofertante deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el ANEXO 5, debiendo completar dicho anexo. La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto. Cada equipo a ofertar debe tener anexo el Certificado AHRI que garantiza que el equipo cumple con el SEER que dice en el Brochure, catalogo, etc.”*

De la revisión, se determinó que debía subsanar lo relacionado a la presentación del Certificado AHRI, que garantiza que el equipo cumple con el SEER requerido en las Bases, por lo cual mediante nota UACI-606/2015, de fecha 22 de junio de 2015, se requirió la primera subsanación; al no presentar lo requerido y de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases, se solicitó la segunda subsanación mediante nota UACI-625/2015, de fecha 26 de junio de 2015, no cumpliendo con lo requerido.

Por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases *“Se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, la presentación de los Documentos de Referencia y la presentación de la Carta Compromiso, indicados en los literales a), b) y c) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases. Su incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.”*

Al no cumplir con las Especificaciones de Cumplimiento Obligatorio, de los Documentos Técnicos, la oferta presentada por la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., queda descalificada, por lo cual no se continúa su evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículo 56 de su Reglamento y en los numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para 2015”, por no cumplir algunos ítems con los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases de Licitación y otros por exceder la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para 2015”, por no cumplir algunos ítems con los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases de Licitación y otros por exceder la asignación presupuestaria.

- 2° Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., en lo correspondiente al Lote N° 3 “Oficina Central”, de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, por un monto de hasta US \$64,500.00 en concepto de Comisiones por Administración de Personal y Erogaciones, y para un plazo contractual del 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, de la siguiente manera: el lote N° 1 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” y el Lote N° 2 “Puerto de La Unión; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., el Lote N° 3 “Oficina Central” y el Lote N° 4 “FENADESAL”; a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V.

Específicamente en el ordinal Primero, literal c), referente al monto total de la Comisión anual y Plazo Contractual, se autorizó lo siguiente:

“Lote N° 3 “Oficina Central” a la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., la Comisión Anual de US \$2,329.20, más IVA, para un plazo contractual de 6.5 meses, comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2015; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuera posible iniciar el 1 de enero de 2015.”

Asimismo, en el ordinal Segundo, se autorizó un total de US \$64,812.28 en concepto de Erogaciones y Prestaciones.

II. OBJETIVO

Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., en lo correspondiente al Lote N° 3 “Oficina Central” de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, por un monto de hasta US \$64,500.00, en concepto de Comisiones por Administración de Personal y Erogaciones, y para un plazo contractual del 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (ACUERDO RAZONADO)

En vista que este servicio es necesario para el desempeño de diferentes labores que se realizan en el Departamento de Administración de Personal, Departamento Administrativo y Gerencia de Seguridad de Oficina Central; y que es preciso continuar con dichos servicios para el período del 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015, se considera que:

- I. La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, suscribió contrato con la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., el día 29 de diciembre de 2014, y la respectiva Orden de Inicio fue emitida a partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2015, finalizando el plazo contractual el día 15 de julio de 2015.
- II. Los servicios prestados hasta la fecha se han realizado de manera satisfactoria, cumpliendo con las cláusulas contractuales.
- III. En vista que el contrato vigente vence el 15 de julio de 2015, el Administrador del Contrato del Lote N° 3 “Oficina Central”, mediante nota externa GADRH-95/2015, de fecha 15 de junio de 2015, consultó a la contratista Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., su disposición de prorrogar el contrato vigente, manteniendo las mismas condiciones contractuales y para el plazo contractual contado a partir del día 16 de julio al 31 de diciembre de 2015.
- IV. En el proceso de licitación en referencia, para el año 2015, la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., presentó la mejor oferta económica en cuanto al cobro de la Comisión Anual por manejo de personal.
- V. Mediante nota de fecha 18 de junio de 2015, la contratista respondió al Administrador del Contrato, la confirmación de aceptar prorrogar el contrato bajo las mismas condiciones contractuales vigentes y para el plazo contractual, contado a partir del día 16 de julio al 31 de diciembre de 2015.
- VI. Que el artículo número ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece lo siguiente: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”*
- VII. La cláusula Decima Sexta del contrato establece lo siguiente: *“Vigencia del Contrato: Este contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes”*.
- VIII. En el presente caso, concurren todas las circunstancias enunciadas para la prórroga del contrato, lo cual es conveniente a los intereses de la Institución.

Con base en lo anterior, el Administrador del Contrato del Lote N° 3 “Oficina Central”, mediante Memorando GOC-228/2015 y Requisición de Compra N° 206/2015, solicitó a la UACI gestionar la prórroga del contrato suscrito con la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recursos Humanos, mediante la Modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, por un monto anual de US \$2,329.20 que será prorrateado para un plazo contractual comprendido del 16 de julio al 31 de diciembre de 2015, contando con la asignación presupuestaria de US \$64,500.00.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y cláusula Décima Sexta del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato del Lote N° 3 “Oficina Central” y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomiendan a Junta Directiva autorizar la prórroga del Contrato suscrito con la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., en lo correspondiente al Lote N° 3 “Oficina Central”, de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, por un monto de hasta US \$64,500.00 en concepto de Comisiones por Administración de Personal y Erogaciones, y para un plazo contractual del 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato suscrito con la sociedad Servicios Estratégicos Empresariales, S.A. de C.V., en lo correspondiente al Lote N° 3 “Oficina Central”, de la Licitación Abierta CEPA LA-01/2015, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2015”, por un monto de hasta US \$64,500.00, en concepto de Comisiones por Administración de Personal y Erogaciones, y para un plazo contractual del 16 de julio hasta el 31 de diciembre de 2015, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI para que gestione ante el contratista, la respectiva modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo y monto contractual.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Presentación del “Instructivo para Selección de Contratistas”, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

=====

DECIMOQUINTO:

La Asesora Legal de Junta Directiva y la Gerencia Legal, presentaron a los señores Directores el “Instructivo para Selección de Contratistas”, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, el cual contiene los cambios encomendados por Junta Directiva, en las sesiones del 26 y 30 de junio del corriente año.

El contenido de dicho documento, es el siguiente:

“LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA:

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, ésta tiene a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas, la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias y ferroviarias existentes;
2. Que el Reglamento para la Aplicación de la referida Ley, dispone en el Art. 2 literal d) que corresponde a la Junta Directiva, autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones;
3. Que en el ejercicio de sus funciones, CEPA debe suscribir diversos contratos regidos por el Derecho Común, tales como arrendamiento de terrenos o locales, explotación de negocios y otros;
4. Que a fin de fortalecer la transparencia, potenciar la publicidad de los procedimientos y la participación del mayor número de oferentes en las mismas condiciones y oportunidades, es conveniente emitir normas claras que regulen los referidos procedimientos.

POR TANTO, se emite el siguiente

INSTRUCTIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

SECCIÓN I

OBJETO, ALCANCES Y PRINCIPIOS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- El presente instructivo tiene por objeto regular los trámites esenciales de los procedimientos de selección de contratistas que promueva la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, para el ejercicio de las funciones encomendadas por su Ley Orgánica y el Reglamento para la Aplicación de la misma, que por su naturaleza están regidos por el Derecho Común.

La tramitación de los referidos procedimientos se llevará a cabo siguiendo las directrices generales del presente instructivo, las cuales serán desarrolladas en los Términos de Competencia que se emitan en cada uno de ellos.

ABREVIATURAS Y TÉRMINOS DE USO FRECUENTE

Art. 2.- Para los efectos de este instructivo se emplearán los siguientes términos y abreviaturas:

CEPA: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

- a) Junta Directiva: Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- b) Términos de Competencia: instrumentos emitidos para realizar cada proceso de selección y contratación, autorizados por Junta Directiva.
- c) Comité: Comité nombrado para la evaluación de las propuestas.

PRINCIPIOS

Art. 3.- Los procedimientos se regirán por los principios de publicidad, libre competencia, igualdad, ética, transparencia, imparcialidad y probidad.

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 4.- Se promoverá la participación de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, dando a conocer los procedimientos y convocando a los mismos, tanto en la página de internet de CEPA, como en los periódicos de mayor circulación.

SECCIÓN II

INICIO Y GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS

SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Art. 5.- La promoción o inicio de los procedimientos y los Términos de Competencia serán aprobados por la Junta Directiva.

RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE COMPETENCIA

Art. 6.- Los Términos de Competencia podrán ser adquiridos por todo interesado en las oficinas de CEPA, en las fechas que se detalle en la convocatoria señalada en el artículo 4 del presente instructivo.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Art. 7.- Los Términos de Competencia se elaborarán teniendo como referencia lo dispuesto en el presente instructivo, con las variaciones que sean pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proceso.

CEPA deberá definir claramente en los Términos de Competencia el objeto o propósito de cada procedimiento de selección de contratistas.

CONSULTAS

Art. 8.- En los Términos de Competencia deberá estipularse un plazo para que los participantes puedan hacer las consultas que consideren necesarias, las cuales deberán ser respondidas con copia a todos los participantes, en el plazo que también se establezca en los Términos de Competencia.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Art. 9.- CEPA podrá emitir aclaraciones y modificaciones a los Términos de Competencia, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de recepción de las propuestas de los participantes, las cuales deberán ser comunicadas por escrito a cada participante.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Art. 10.- En los Términos de Competencia se establecerá el día, hora y lugar determinados para la recepción de las propuestas de los participantes, especificando que no se recibirá ninguna propuesta que no sea presentada en el día, hora y lugar señalados.

INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES

Art. 11.- No se brindará ningún tipo de información a los participantes que no sea de forma oficial y por la persona autorizada, respetando los plazos previamente establecidos. La información brindada deberá hacerse del conocimiento de todos los participantes.

SECCIÓN III REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS PARTICIPANTES

APEGO A LOS TÉRMINOS DE COMPETENCIA

Art. 12.- Las propuestas presentadas por los participantes deben cumplir con lo requerido por CEPA en los Términos de Competencia. La presentación de las propuestas implicará aceptación de todas las condiciones de los Términos de Competencia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Art. 13.- Los participantes deberán presentar los documentos legales y financieros, una propuesta técnica y una propuesta económica, en los términos establecidos en el Art. 17 del presente instructivo, conforme a los Términos de Competencia respectivos.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

Art. 14.- En la documentación legal se presentará como mínimo:

- i) DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE
- ii) DECLARACIÓN JURADA
- iii) OTROS DOCUMENTOS: Deberá presentarse la documentación para acreditación legal de los participantes conforme a la legislación nacional, la cual se especificará en los Términos de Competencia, para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras.

DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Art. 15.- Para la comprobación de la capacidad financiera de los participantes, se podrá solicitar:

- a) Presentación de estados financieros auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, tales como:

- a.1 Balances Generales de Ejercicios Fiscales anteriores, conforme se requiera. El número de balances a presentar se definirá en los Términos de Competencia
 - a.2 Estado de Resultados de Ejercicios Fiscales anteriores, conforme se requiera
 - b) Notas Explicativas a los Estados Financieros.
 - c) Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
- Todos los documentos referidos deberán estar depositados en el Centro Nacional de Registro, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la constancia de depósito de dichos documentos.
- d) Conforme la naturaleza del procedimiento, se podrá requerir demostrar el Coeficiente medio de Liquidez: (Activo a corto plazo/ Pasivo a corto plazo), Coeficiente medio de Endeudamiento: (Total Pasivo/ Total Activo) y Coeficiente medio de Rentabilidad.

DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Art. 16.- Para la comprobación de la capacidad técnica de los participantes, se podrá solicitar:

- a) Documentación que respalde la idoneidad del personal, de acuerdo a la naturaleza del proceso.
- b) Comprobación de experiencia del personal que se señale en los Términos de Competencia, mediante Cartas de Referencias, Currículum Vitae, Acreditaciones, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proceso.
- c) Historial de cumplimiento de contratos durante el período estipulado en los términos.
- d) Cuando por la naturaleza del proceso se requiera el componente de equipamiento, éste podrá ser solicitado en su calidad de nuevo o usado. En este caso, en los Términos de Competencia se establecerán las condiciones para la admisión de dichos equipos, que garanticen su perfecta operatividad.

PROPUESTA ECONÓMICA

Art. 17.- Para la formulación de la propuesta económica, en los Términos de Competencia se podrán incluir los siguientes elementos:

- a) Un monto base de competencia para el canon de arrendamiento mensual del terreno o explotación de negocio que deberá percibir CEPA, de acuerdo a la naturaleza del proceso.
- b) En los casos de contratos para Explotación de Negocios, se podrá establecer el porcentaje base sobre los Ingresos Brutos que percibirá CEPA.
- c) Un monto base inicial por el derecho de explotación de negocio que el proponente seleccionado cancelará a CEPA.

SUBSANACIONES

Art. 18.- La falta de formalidades en los documentos legales, financieros y técnicos, son subsanables en el período señalado en los Términos de Competencia. La documentación relacionada con la propuesta económica no es subsanable, y no podrá ser cambiada ni sustituida.

GARANTÍAS

Art. 19.- En los Términos de Competencia se podrán establecer los tipos y condiciones de las garantías para el mantenimiento de las propuestas y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a favor de CEPA.

SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN

NOMBRAMIENTO DE COMITÉ EVALUADOR

Art. 20.- La evaluación se realizará por un Comité nombrado por la Junta Directiva, que estará integrado por un miembro de la unidad o dependencia de CEPA relacionada con el procedimiento, un analista financiero, un analista legal, y en su caso, un especialista en el rubro de que se trate.

Junta Directiva podrá delegar en la Administración Superior el nombramiento del Comité.

GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN

Art. 21.- La evaluación de las propuestas se llevará a cabo conforme lo establecido en los Términos de Competencia, que contendrán puntajes o porcentajes asignados a cada uno los factores sujetos a evaluación, e indicarán la calificación mínima que se debe obtener como condición previa para la consideración de la propuesta económica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 22.- Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los documentos legales son de presentación obligatoria, por lo cual la verificación de los mismos se realizará bajo el sistema de cumple o no cumple.
En caso que la propuesta presentada por algún participante no cumpla con la presentación de algún documento legal en la forma requerida y no subsane tal deficiencia oportunamente, dicha propuesta no podrá seguir siendo evaluada y será descalificada del proceso de competencia.
- b) La evaluación Técnica y Financiera se realizará conforme los criterios establecidos en los Términos de Competencia y los puntajes o porcentajes asignados.

ANÁLISIS DE PROPUESTA ECONÓMICA

Art. 23.- Las propuestas que cumplan los requisitos y hayan obtenido la calificación mínima requerida en los Términos de Competencia, pasarán al análisis de la propuesta económica.

ACTA DE EVALUACIÓN

Art. 24.- El Comité levantará un acta en que se hará constar el resultado de la evaluación y la recomendación de la propuesta seleccionada.

Si a la convocatoria se presentare un solo participante se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva, y la propuesta única será analizada para verificar si cumple con los requerimientos establecidos y puntuación mínima requerida.

EQUIPARACIÓN DE OFERTAS EN PROCESOS QUE DEBAN CONTRATARSE DOS O MÁS PROPONENTES

Art. 25.- En los procesos en que deban seleccionarse dos o más contratistas para un mismo objeto contractual, una vez determinada la mejor oferta, se convocará al proponente que haya presentado la siguiente mejor oferta económica y cumpla con el mínimo de evaluación requerido, a fin que equipare su propuesta económica a la primera, y así sucesivamente, se podrá solicitar tal equiparación a los siguientes proponentes, según el número de contratistas a seleccionar conforme a los Términos de Competencia.

SECCIÓN V DE LA SELECCIÓN

SELECCIÓN

Art. 26.- El resultado de la evaluación y la recomendación del Comité serán presentados a la Junta Directiva de CEPA, para la emisión del acuerdo que corresponda.

Junta Directiva seleccionará al participante o participantes, que cumplan los requisitos, hayan obtenido la calificación mínima requerida y presenten la mejor propuesta económica.

SOLICITUD DE REVISIÓN

Art. 27. - Los participantes podrán solicitar revisión de la decisión ante la Junta Directiva en el término de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la misma. Junta Directiva resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la decisión adoptada. A fin de resolver tal petición, Junta Directiva podrá nombrar un Comité que dictamine sobre la misma y emita una recomendación.

PROCEDIMIENTO SIN SELECCIÓN

Art. 28.- El procedimiento se declarará cerrado sin selección, en los casos que a la convocatoria no concurriere participante alguno, las propuestas no cumplan con los requerimientos solicitados o con el mínimo de evaluación requerido en los Términos de Competencia, conforme lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de este instructivo.

En estos casos se podrá iniciar un segundo procedimiento.

Asimismo, se podrá suspender o dejar sin efecto el proceso, por razones de interés público mediante resolución motivada.

SECCIÓN VI DISPOSICIONES FINALES

FIRMA DEL CONTRATO

Art. 29.- Los seleccionados deberán presentarse a firmar el contrato a las oficinas de la Gerencia Legal de CEPA dentro del plazo que les sea requerido.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Art. 30.- En los Términos de Competencia se establecerán también las condiciones esenciales del contrato a suscribir y las consecuencias de su incumplimiento.

VIGENCIA

Art. 31.- El presente instructivo ha sido aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva número Decimoquinto, del siete de julio de dos mil quince, y se encuentra en vigencia para todos los procedimientos que se inicien a partir de dicha fecha”.

Los señores Directores se dieron por enterados y se aprobó el Instructivo para Selección de Contratistas, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

DECIMOSEXTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 7, del Índice.

Art. 19 literal g) de la LAIP que dice: La que comprometiere las estrategias y procedimientos judiciales o administrativos en curso

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Punto Sexto del Acta número 2720, de sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de abril de 2015, estableciéndose que la finalización o modificación de los contratos de Explotación de Negocio o Arrendamiento, que en el mismo se describen, serán efectivas a partir de la fecha establecida en el Acta de Desocupación y/o Entrega del local, a suscribirse entre ambas partes.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

CEPA por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ejecuta el “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, PNUD-CEPA 00084021, dentro del cual se incluye el desarrollo constructivo del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, resultando afectados varios locales de usuarios del Aeropuerto.

Por tal razón, mediante el Punto Sexto del Acta número 2720, de la sesión celebrada el 21 de abril de 2015, Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), acordó modificar y finalizar contratos de Explotación de Negocios o Arrendamientos de Canon Fijo con las empresas afectadas en el desarrollo constructivo de las Fases 1 y 2, del proyecto en referencia.

En el citado punto se estableció como fecha para la finalización y modificación de los contratos de Explotación de Negocios y Arrendamiento el 15 de julio de 2015, lo cual fue notificado de esta forma a los diferentes usuarios.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el Punto Sexto del Acta número 2720, de fecha 21 de abril de 2015, estableciéndose que la finalización o modificación de los contratos de Explotación de Negocio o Arrendamiento, que en el mismo se describen, serán efectivas a partir de la fecha establecida en el Acta de Desocupación y/o Entrega del local, a suscribirse entre ambas partes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El desarrollo del proyecto “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, contempla dentro de sus múltiples actividades la coordinación y la validación final de las nuevas áreas donde se prestarán los servicios o facilidades al pasajero, actividad que se lleva a cabo con líneas aéreas, instituciones de gobierno, arrendatarios comerciales y los involucrados en el proyecto.

Actualmente, los plazos definidos inicialmente para la intervención constructiva han tenido un desfase debido a lo antes citado; como también, limitantes operativas como el inicio de la temporada alta de medio año, lo que ha ocasionado la suspensión del traslado hacia las nuevas áreas, las cuales aún no están habilitadas para su uso, razón por la cual los usuarios continúan en posesión de los locales.

Ante el retraso en la programación de actividades del proyecto, se hace necesario modificar lo acordado por Junta Directiva, en el Punto Sexto del Acta número 2720, de sesión celebrada el 21 de abril de 2015, estableciéndose que la finalización o modificación de los contratos de Explotación de Negocio o Arrendamiento, serán efectivas a partir de la fecha establecida en el Acta de Desocupación y/o Entrega del local, a suscribirse entre ambas partes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Sexto del Acta número 2720, de sesión celebrada por Junta Directiva el 21 de abril de 2015, estableciéndose que la finalización o modificación de los contratos de Explotación de Negocio o Arrendamiento, que en el mismo se describen, serán efectivas a partir de la fecha establecida en el Acta de Desocupación y/o Entrega del local, a suscribirse entre ambas partes.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$24,187,000.00, de los cuales, US \$19,412,000.00 serán financiados con los fondos a obtener producto de la colocación del remanente de Titularización y US \$4,775,000.00 con fondos propios.

Solicítase autorizar a HENCORP TITULARIZADORA, para que inicie los trámites ante la Bolsa de Valores y Superintendencia del Sistema Financiero y demás instituciones involucradas, para obtener las autorizaciones que permitan la colocación del remanente por US \$19,412,000.00 de Titularización, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, hasta por un monto de US \$77,700,000.00 (identificada con código FTHVCPA CERO UNO).

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2471, de fecha 21 de enero de 2013, Junta Directiva acordó *“autorizar a favor de Hencorp Valores, S.A. – Titularizadora, en su calidad de Administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 que se constituirá, la Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, bajo los términos que se especifican en el anexo 1, que contiene las condiciones del Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros y Contrato de Administración de Flujos Financieros Futuros”*.

Mediante nota SAVC-DAR-002219, de fecha 30 de enero de 2013, la Superintendencia del Sistema Financiero informó que el Consejo Directivo de esa Superintendencia, en sesión No. CD- 05/ 2013, de fecha 30 de enero de 2013, acordó, entre otros, lo siguiente: I) Autorizar a la sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA, en carácter de Administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma cero uno, el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, de la emisión VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERO UNO, VTHVCPA 01, por el monto de setenta y siete millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$77,700,000. 00), con las características que establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Mediante nota SAVC-DAR-003747, de fecha 14 de febrero de 2013, la Superintendencia del Sistema Financiero informó que la emisión de VALORES DE TITULARIZACIÓN- TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES-COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA 01, VTHVCPA 01, por el monto de US \$77, 700,000.00, cuyo Asiento Registral, le fue autorizado en sesión de Consejo Directivo No. CD-05/ 2013, de fecha 30 de enero de 2013, ha sido asentada en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, de

conformidad al artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y artículo 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, en el Asiento Registral Único No. EM-0003-2013, de fecha 14 de febrero de 2013.

Con fecha 18 de febrero de 2013, se realizó a través de Hencorp Titularizadora, la colocación de valores de titularización, por un monto de US \$58,288,000.00 de los US \$77,700,000.00 autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, quedando en consecuencia un remanente por colocar de US \$19,412,000.00.

II. OBJETIVO

- Que Junta Directiva autorice los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$24,187,000.00, de los cuales US \$19,412,000.00 serán financiados con los fondos a obtener, producto de la colocación del remanente de Titularización y US \$4,775,000.00 con fondos propios.
- Que Junta Directiva autorice a HENCORP TITULARIZADORA, para que inicie los trámites ante la Bolsa de Valores y Superintendencia del Sistema Financiero y demás instituciones involucradas, para obtener las autorizaciones que permitan la colocación del remanente por US \$19,412,000.00 de Titularización autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, hasta por un monto de US \$77,700,000.00 (identificada con código FTHVCPA CERO UNO), de los cuales en febrero de 2013, se colocaron US \$58,288,000.00; los fondos a colocar serán utilizados para financiar los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Que se instruya a HENCORP TITULARIZADORA, inmediatamente obtenga las autorizaciones correspondientes, para presentar ante Junta Directiva para su autorización, el plan de colocación del remanente en mención, el que deberá comprender, entre otros, los términos, estrategia y condiciones de la colocación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para continuar con la modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, dentro del proyecto identificado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, con el código 5790, se hace necesario contar con recursos financieros que permitan el desarrollo de obras adicionales, dichos recursos provendrán de la colocación del remanente de Titularización de Valores, efectuada en febrero de 2013, así como de fondos propios.

En el marco del Decreto Legislativo N° 126, de fecha 14 de septiembre de 2012, en el que se aprobó la titularización de flujos futuros de caja como fuente de financiamiento, el destino de los mismos es ejecutar los proyectos de inversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En línea con lo anterior, se han identificado los siguientes proyectos a ser desarrollados:

INVERSIONES	TOTALES (US \$)
CUATRO NUEVAS SALAS DE ESPERA	6,908,000
Nueva construcción	4,307,000
Aires acondicionado y extracción	772,000
Señales especiales	740,000
Equipamiento	760,000
Supervisión y otros	329,000
CAMPO AÉREO	10,779,000
Construcción nueva plataforma y calles perimetrales posición remota	9,732,000
Sistemas de iluminación	363,000
Combustible (hidrantes de suministro)	558,000
Otros (señalización, áreas verdes, drenajes, etc.)	126,000
REHABILITACIÓN DE PARQUEOS TERMINAL DE PASAJEROS (ETAPA I)	6,500,000
Obra civil y techos	6,500,000
TOTAL GENERAL	24,187,000
A ejecutarse con fondos de Titularización	19,412,000
A ejecutarse con fondos propios	4,775,000

El Documento de Proyecto “Programa de Modernización y Desarrollo de los activos estratégicos de CEPA” (PRODOC) suscrito entre CEPA y PNUD, establecía entre sus principales componentes el “Plan de rehabilitación, modernización y optimización del Aeropuerto Internacional El Salvador ejecutado, que considera el equipamiento, obras de infraestructura, mantenimiento de instalaciones y consultorías especializadas”.

En el marco del referido documento, PNUD y UNOPS, brindaron apoyo a CEPA en la ejecución de Proyectos en el Aeropuerto, para lo cual CEPA erogó los gastos de operación de los referidos proyectos a ser cancelados a PNUD (GMS), así como los montos que se cancelan a UNOPS por los servicios técnicos con base en el acuerdo (LOA) suscrito entre ambas agencias.

Entre los objetivos del PRODOC se establecía el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional, con el desarrollo de las capacidades del personal, proceso mediante el cual las personas y las instituciones fortalecerán y mantendrán las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo.

En esa línea, tomando en cuenta la experiencia adquirida en los procesos anteriores y las lecciones aprendidas, se proyecta que CEPA asumirá la ejecución directa de estos proyectos, contando cuando sea requerido, con el apoyo de las Agencias del Programa de Naciones Unidas, PNUD. Lo anterior, abonará a la concreción del objetivo propuesto en el PRODOC, e implicará un ahorro en los montos erogados por el apoyo de las referidas agencias internacionales.

La colocación del monto remanente para el desarrollo de los proyectos, será bajo las condiciones que Hencorp Titularizadora ha propuesto, una sola colocación en cuatro tramos:

CONCEPTO	1° TRAMO (US \$)	2° TRAMO (US \$)	3° TRAMO (US \$)	4° TRAMO (US \$)	TOTAL (US \$)
MONTO COLOCAR A	4,853,000	4,853,000	4,853,000	4,853,000	19,412,000
PLAZO					12 AÑOS
TASA ESTIMADA					6.5%
MES ESTIMADO DE COLOCACIÓN					Septiembre 2015

IV. MARCO NORMATIVO

- La Ley Orgánica de la CEPA, la cual en sus Artículos 2 y 4 establece las responsabilidades de planear, ejecutar, construir y mantener las infraestructuras y equipos de la Comisión; el artículo 18 de la misma ley, establece que para la contratación de préstamos de largo plazo, debe contarse con la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- Decreto Legislativo N° 470, de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el DO N° 235, Tomo N° 377, de fecha 17 de diciembre de 2007, mediante el cual se emitió la Ley de Titularización de Activos, y en los artículos 1 y 2 de dicha ley, se establece el objetivo y definiciones de la Ley; en ese sentido, para poder realizar emisión de valores, debe constituirse patrimonios independientes, diferente al del originador como de la empresa Titularizadora; asimismo, el artículo 4 y 22 establecen que las empresas Titularizadoras serán las que podrán constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización, emitir valores con cargo a los Fondos.
- Decreto Legislativo N° 126, de fecha 14 de septiembre 2012, en el que se aprobó la titularización de flujos futuros de caja, como fuente de financiamiento para que CEPA pueda ejecutar los proyectos de inversión del Aeropuerto Internacional El Salvador, dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 186, Tomo 397, de fecha 5 de octubre de 2012, y vigente a partir del 14 de octubre de este mismo año.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Administración recomienda:

- Que Junta Directiva autorice el detalle de los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$24,187,000.00, de los cuales US \$19,412,000.00 serán financiados con los fondos a obtener producto de la colocación del remanente de Titularización y US \$4,775,000.00 con fondos propios.

- Que Junta Directiva autorice a HENCORP TITULARIZADORA, para que inicie los trámites ante la Bolsa de Valores y Superintendencia del Sistema Financiero y demás instituciones involucradas, para obtener las autorizaciones que permitan la colocación del remanente por US \$19,412,000.00 de Titularización autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, hasta por un monto de US \$77,700,000.00 (identificada con código FTHVCPA CERO UNO), de los cuales en febrero de 2013, se colocaron US \$58,288,000.00; los fondos a colocar serán utilizados para financiar los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- Que se instruya a HENCORP TITULARIZADORA, para que inmediatamente obtenga las autorizaciones correspondientes deberá presentar ante Junta Directiva, para su autorización, el plan de colocación del remanente en mención, el que deberá comprender, entre otros, los términos, estrategia y condiciones de la colocación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$24,187,000.00, de los cuales US \$19,412,000.00, serán financiados con los fondos a obtener producto de la colocación del remanente de Titularización y US \$4,775,000.00, con fondos propios.
- 2° Autorizar a HENCORP TITULARIZADORA, para que inicie los trámites ante la Bolsa de Valores y Superintendencia del Sistema Financiero y demás instituciones involucradas, para obtener las autorizaciones que permitan la colocación del remanente por US \$19,412,000.00 de Titularización autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, hasta por un monto de US \$77,700,000.00 (identificada con código FTHVCPA CERO UNO), de los cuales en febrero de 2013, se colocaron US \$58,288,000.00; los fondos a colocar serán utilizados para financiar los proyectos de inversión a desarrollarse en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Instruir a HENCORP TITULARIZADORA, que inmediatamente obtenga las autorizaciones correspondientes deberá presentar ante Junta Directiva, para su autorización, el plan de colocación del remanente en mención, el que deberá comprender, entre otros, los términos, estrategia y condiciones de la colocación.
- 4° Autorizar al Presidente para firmar la documentación que sea necesaria, correspondiente a la colocación del remanente de titularización antes citado.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMONOVENO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.